Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-018953 Id: 797420
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 30-06-2026 16:41:22
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

Para: Subdirección de Gestión Contractual

De: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Asunto: remisión de informe de supervisión y documentos contractuales mes de ABRIL de 2026 del convenio 2343-25, Concepción Santander

Cordial saludo,

En mi condición de supervisora, adjunto, para su archivo, los siguientes informes que corresponden al mes de ABRIL de 2026:

Supervisión de Convenios				
N.º de convenio y/ acuerdo	***Estación de Policía/CAM/Paz a lo Bien***	***Municipio y/o Entidad***	***Departamento***	***Cantidad de Folios***
2343-25	Paz a lo Bien	Concepción	Santander	Informe de ABRIL 2026 Ministerio + soportes– folios (144)

Cordialmente,

EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS
Profesional Universitario
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor del convenio 2343_25

Elaboró: Dario Fernando Córdoba Jurado/Apoyo a la supervisión

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
2343 No. 2025 MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ABRIL DE 2026**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTADER		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Vereda Carabobo- Sector Nitaga		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$2.450.000.000	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	$0	
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	$2.450.000.000	
FECHA SUSCRIPCIÓN	07 de noviembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	31 de julio de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	**Edgar Jhoan López Riveros**		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	29/10/2025	13/11/2025
	Jenny Paola Lavao Pastrana	13/11/2025	05/04/2026
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	06/04/2026	21/04/2026
	Edgar Jhoan López Riveros	**22/04/2026**	**Actual**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Juan Sebastián Duque	14/11/2025	31/12/2025
	Dario Fernando Córdoba J.	**30/01/2026**	**Actual**
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 60525	08/11/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)			
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 400 47 994000111071	07/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	12 de noviembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 31/01/2027		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA			
VALOR INTERVENTORÍA			
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	**NO APLICA**	**26/12/2025**	**$490.000.000**
SEGUNDO DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el	45%	DD/MM/AAAA	$0

	Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
CUARTO DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AAAA	$0
ÚLTIMO DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los	100%	DD/MM/AAAA	$0

	extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
400 47 994000111071	Cumplimiento	$490.000.000	07/11/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR

No. del contrato: En perfeccionamiento del contrato	Estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de Concepción del departamento de Santander.		$1.996.711.729
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	dd/mm/aaaa		$0
	dd/mm/aaaa		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	dd/mm/aaaa		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	Prórroga	dd/mm/aaaa	
	Suspensión	dd/mm/aaaa	
	Reinicio	dd/mm/aaaa	
Fecha de terminación del contrato	dd/mm/aaaa		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.996.711.729
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: En perfeccionamiento del contrato	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato con objeto "estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "Paz a lo Bien" tipo 1 del municipio de Concepción, Santander", derivado del proceso contractual Lp-001-2025.		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	dd/mm/aaaa		$0
	dd/mm/aaaa		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	dd/mm/aaaa		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	Prórroga	dd/mm/aaaa	
	Suspensión	dd/mm/aaaa	
	Reinicio	dd/mm/aaaa	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: Marzo_2026	x	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA: N/A		x
INFORME FINANCIERO: Marzo_2026	x	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA: $863.709.884,00	x	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Contratos derivados suscritos, en perfeccionamiento de los mismos (expedición de póliza y RUT)	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**
Durante el mes de abril de 2026, el municipio avanza en el proceso de perfeccionamiento contractual de los estudios, diseños, obra e interventoría; así mismo, el municipio presenta las evidencias del cumplimiento a las obligaciones en cuento a:	

1. Socialización del proyecto ante la comunidad
2. Suministro, montaje e instalación de la Valla Informativa
3. Adecuación del Lote

Componente Técnico:

Durante el mes de abril de 2026, el municipio avanza en el perfeccionamiento de la contratación de estudios, diseños y obra e interventoría registrado en plataforma SECOP II.

Componente Administrativo:

Durante el periodo de abril de 2026, se realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas consignadas en la minuta del convenio 2343 de 2025.

El 06 de abril de 2026, En atención a los compromisos adquiridos en mesa técnica realizada el 27/03/2026, se reitera a la administración municipal del cumplimiento a los compromisos descritos a continuación:

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Remitir los contratos de obra e interventoría firmados	31/03/2026
Municipio	Remitir las pólizas junto a sus aprobaciones	07/04/2026
Municipio	Remitir las actas de inicio suscritas	07/04/2026
Municipio	Remitir el acta de recibo a satisfacción del lote donde se desarrollan las actividades del proyecto "PAZ A LO BIEN" por parte del contratista e interventor	07/04/2026
Municipio	Remitir el informe mensual de ejecución técnico y financiero de marzo de 2026 (enviar por parte del Ministerio el Formato de Informe mensual)	10/04/2026
Municipio	Remitir el cronograma ajustado	10/04/2026
Ministerio – Municipio - Contratistas	Convocar a primera mesa técnica con los contratistas de estudios diseños y obra e interventoría 3:00 pm	10/04/2026

Así mismo, el municipio en el cuerpo de la solicitud requiere al municipio que: *"en el marco del convenio 2343-25, suscrito con el municipio de Concepcion Santander, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseño y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO I del municipio de Concepcion Santander", Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio, me permito recordar la obligación contractual enmarcada en la Clausula Segunda en su numeral 9"*

El 09 de abril de 2026, la supervisión del Municipio remite correo electrónico con asunto "ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONVENIO No. 2343 del 2025", por medio del cual informa:

> *"(…) En atención a los compromisos establecidos durante la reunión virtual sostenida el día 27 de marzo de 2026, relacionada con las actuaciones administrativas y contractuales derivadas del contrato en referencia, me permito informar que, a la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento total a los compromisos acordados a remitir para la fecha del 07 de abril de 2026, debido a circunstancias atribuibles a terceros que intervienen en los trámites necesarios para la formalización de los requisitos contractuales.*
>
> *En primer lugar, se encuentra en trámite ante la respectiva compañía aseguradora la expedición y aprobación de las pólizas de garantía exigidas contractualmente, proceso que comprende la revisión de documentación, validación de información contractual y posterior emisión de los amparos requeridos. Dicho procedimiento depende de los tiempos administrativos propios de la entidad aseguradora, lo cual ha generado una dilación en la obtención de las garantías correspondientes.*
>
> *De igual manera, se presenta pendiente la emisión del Registro Único Tributario (RUT) correspondiente a la empresa encargada de realizar la interventoría del objeto contratado, trámite que debe ser adelantado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, entidad que se encuentra realizando las validaciones y procesos administrativos necesarios para su expedición.*
>
> *En consecuencia, resulta pertinente precisar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a trámites que dependen de la gestión y tiempos de respuesta de entidades externas, razón por la cual no ha sido posible cumplir en su totalidad con los compromisos definidos en la mencionada reunión dentro del plazo inicialmente previsto.*

No obstante, se han realizado las gestiones pertinentes y el respectivo seguimiento ante dichas entidades, con el fin de obtener los documentos requeridos en el menor tiempo posible y proceder inmediatamente con el cumplimiento de los compromisos pactados.

Agradecemos su comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para continuar adelantando las acciones necesarias que permitan la pronta formalización de los requisitos pendientes.

Se anexan soportes de los procesos adelantados por contratista de obra e Interventoría procesos derivados del convenio en referencia. (…)"

El 10 de abril de 2026, la supervisión del Ministerio remite al municipio vía correo electrónico cuyo asunto es: "CITACIÓN A MESA DE TRABAJO - CONVENIO 2343-25 CONCEPCIÓN SANTANDER", por medio del cual se notifica:

"(…) Cordial saludo, se convoca a primera mesa de trabajo para revisión de los estudios y diseños del proyecto PAZ A LO BIEN, del municipio de Concepción Santander (…)"

El 13 de abril de 2026, la administración municipal remite correo electrónico a la supervisión del Ministerio con asunto: *"INFORME DE SUPERVISION - CONVENIO 2342-2025 ENTRE EL MINISTERIOS DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCION"*, por medio del cual el municipio informa:

"(…) Respetada ingeniera Jenny Paola, reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal de Concepción – Santander, reiterando nuestra permanente disposición para el trabajo articulado y la colaboración interinstitucional.

Con el propósito de dar cumplimiento efectivo a las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del presente convenio, nos permitimos remitir el Informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance mensual del objeto del convenio del perdido de marzo del 2026. (…)"

El 15 de abril de 2026, la supervisión del convenio por parte del Ministerio remite correo electrónico, con asunto *"CRONOGRAMA DEL CONVENIO 2343-25 - CONCEPCIÓN SANTANDER",* por medio del cual, se informa al municipio que:

"(…) Cordial saludo, en atención a la solicitud realizada por este despacho respecto a la observación al cronograma del convenio y una vez este fue remitido por el municipio con el respectivo ajuste, se remite el documento ajustado suscrito por las partes.

Lo anterior para su conocimiento y archivo (…)"

El 20 de abril de 2026, la supervisión del convenio por parte del Ministerio remite correo electrónico, con asunto *"SOLICITUD DE INFORMACIÓN - CUMPLIEMINTO A LA OBLIGACION CONTRACTUAL - DESEMBOLSOS",* por medio del cual, se informa al municipio que:

"(…) En atención a las obligaciones contractuales derivadas del convenio, en particular la establecida en la Cláusula Sexta – Forma de Pago o Desembolsos, en la cual se dispone que el MINISTERIO – FONSECON efectuará los desembolsos de recursos al ente territorial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) por parte del representante legal, se informa que se encuentra pendiente el trámite del siguiente desembolso:

"(...) 2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio (...)"

En virtud de lo anterior, se solicita al municipio presentar de manera oportuna la solicitud correspondiente al trámite del segundo desembolso, asegurando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio para su gestión (…)"

El 27 de abril de 2026, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior remite comunicado oficial con radicado No. 2026-2-003122-018894 Id: 751836, cuyo asunto es: "Respuesta a la solicitud del municipio de fecha 13/04/2026, con asunto: "Solicitud de concepto jurídico – viabilidad de adición contractual en contrato bajo modalidad "llave en mano" – Convenio Interadministrativo No. 2343-2025", por medio del cual se comunica al municipio que:

> *"(…) Señores Municipio de Concepción, revisado el contenido de su comunicación, es importante precisar que el municipio actuó correctamente, una vez conoció en la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-001-2025, el yerro cometido por la entidad en lo que respecta a la estructuración del presupuesto oficial del proceso de selección, toda vez que cuando una entidad contratante comete un error que induce a error al proponente, se debe favorecer la subsabilidad de la propuesta y garantizar la selección objetiva, evitando el rechazo injusto del oferente por una falla en la planeación de la entidad, la Jurisprudencia del Concejo de estado, ha señalado que no se puede castigar al proponente por una falta técnica, económica, de formatos o de requisitos mínimos o ponderables en la elaboración de los pliegos inherente a la entidad… (…)"*

El 29 de abril de 2026, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior remite correo electrónico, cuyo asunto es: *"CITACIÓN A REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CONVENIO 2343_25, CONCEPCIÓN – SANTANDER"*, por medio del cual se comunica al municipio que:

> *"(…)En atención al Convenio No. 2343 del 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN–SANTANDER", la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior convoca a reunión de manera virtual para abordar temas relacionados con el seguimiento a la ejecución contractual del Convenio del asunto, toda vez que, de acuerdo con el cronograma aportado por la administración municipal con aprobación del Ministerio del Interior, a la fecha el municipio presenta un atraso considerable.*
>
> *Datos de la reunión:*
>
> *Fecha: 04 de mayo de 2026*
> *Hora: 4:00 p.m.*
> *Modalidad: Virtual – Plataforma Microsoft Teams*
> *Enlace de acceso: https://teams.microsoft.com/meet/252016698810274?p=X6s6YJNCeUrVglM15o*
> *Asistentes convocados:*
> *Supervisión del Ministerio del Interior – FONSECON*
> *Administración Municipal de Concepción (Alcaldía y Secretaría de Planeación e Infraestructura)*
> *Representante Legal de las firmas Contratista e Interventoría*
> *Equipo jurídico, técnico y financiero vinculado al convenio*
>
> *Temas por tratar:*
> *Estado actual del convenio y compromisos asumidos por la entidad territorial.*
> *Presentación y revisión del plan de trabajo junto con el cronograma.*
> *Definición de compromisos y responsabilidades para la ejecución exitosa del proyecto.*
> *La convocatoria se realiza de carácter urgente toda vez que, el municipio a la fecha presenta un atraso considerable respecto al cronograma del convenio, por cuanto, la asistencia a esta reunión es de carácter obligatorio dada la importancia de alinear esfuerzos y garantizar la adecuada planeación del desarrollo de las actividades del convenio en los tiempos establecidos (…)"*

Componente Financiero:
El 26/12/2025 – el Ministerio del Interior realizo el PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

Respecto al segundo desembolso, el cual indica dentro de sus numerales que *"C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado"*. El municipio no ha enviado la información requerida para iniciar el trámite.

Componente Jurídico:

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes informado se evidencio a través de la plataforma SECOP II, el municipio ha adelantado el perfeccionamiento de los contratos derivados (expedición de las garantías para proceder con la suscripción del acta de inicio).

El municipio presenta un atraso en cuanto a la programación del cronograma del convenio (18 semanas de atraso), a lo cual, frente a lo cual, la supervisión del Ministerio remitió a la Subdirección de Gestión Contractual el memorando No. 2026-3-003122-010873 Id: 723996 de fecha 16 de marzo de 2026, cuyo asunto es: *"Informe de supervisión para solicitud inicio del trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio".*

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

27/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS Supervisor Convenio No. 2343-25 *Desde el 22 de abril al 30 de abril de 2026* Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON	**TITO LORENZO LOVO CARRETERO** Supervisor Convenio No. 2343-25 *Desde el 06 abril al 21 de abril de 2026* Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON
JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisora Convenio No. 2343-25 *Desde el 01 de abril al 05 de abril de 2026* Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON	**DARIO FERNANDO CORDOBA JURADO** Apoyo Supervisión Convenio No. 2343-25 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON

Outlook

CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES - CONVENIO 2343-25 - CONCEPCIÓN_SANTANDER

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 6/04/2026 11:05
Para 5871_EDUAR ABRIL BORRERO <contactenos@concepcion-santander.gov.co>; PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>
CC Juan Jose Alvarez Moreno <juanjose.alvarez@mininterior.gov.co>

Doctor
EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal
Atn; **Ing. Cristian Eliceo Olejua Betancourth**
Supervisor de convenio
Concepción, Santander

Cordial saludo,

En atención al resultado de la mesa técnica realizada el pasado 27 de marzo de 2026, la administración municipal de Concepción y MinInterior estipularon los siguientes compromisos:

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Remitir los contratos de obra e interventoría firmados	31/03/2026
Municipio	Remitir las pólizas junto a sus aprobaciones	07/04/2026
Municipio	Remitir las actas de inicio suscritas	07/04/2026
Municipio	Remitir el acta de recibo a satisfacción del lote donde se desarrollan las actividades del proyecto “PAZ A LO BIEN” por parte del contratista e interventor	07/04/2026
Municipio	Remitir el informe mensual de ejecución técnico y financiero de marzo de 2026 (enviar por parte del Ministerio el Formato de Informe mensual)	10/04/2026
Municipio	Remitir el cronograma ajustado	10/04/2026
Ministerio – Municipio - Contratistas	Convocar a primera mesa técnica con los contratistas de estudios diseños y obra e interventoría 3:00 pm	10/04/2026

Dicho lo anterior, se solicita de manera urgente informar del cumplimiento a dichos compromisos (que apliquen).

Así mismo, en el marco del convenio 2343-25, suscrito con el municipio de Concepción Santander, cuyo objeto es : *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO*

1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN– SANTANDER", Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio, me permito recordar la obligación contractual enmarcada en la Clausula Segunda en su numeral 9, la cual dicta:

> *"(…) Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto (…)"*

Dicho lo anterior, se solicita que a la mayor brevedad, sea remitido el informe técnico, administrativo y financiero del mes de marzo de 2026, con soportes a esta supervisión.

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

RE: SOLICITUD DE FORMATOS PARA INFOEM MENSUAL CONVENIO 2343-2025

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 8/04/2026 16:24
Para PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>

1 archivo adjunto (64 KB)
anexo-3.-informe-mensual-de-supervision-para-convenios-contratos-suscritos-con-el-ministerio-fonsecon (1) (1).docx;

Cordial saludo, a la presente envió adjunto formato propuesto para los informes de supervisión del convenio

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de abril de 2026 12:05
Para: Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>; Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE FORMATOS PARA INFOEM MENSUAL CONVENIO 2343-2025

Cordial saludo;
Por medio de la presente me permito solicitar los formatos exigidos por el Ministerio del Interior para diligenciar los informes de supervisión y avance del proyecto de construcción del centro "PAZ A LO BIEN" en el Municipio de Concepcion.
La solicitud se hace en base a los compromisos pactados en reunión virtual del dia 27 de marzo de 2026.
Agradezco su colaboración y pronta respuesta.
Atentamente
--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

Outlook

ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONVENIO No. 2343 del 2025

Desde PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>
Fecha Jue 9/04/2026 11:03
Para Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

4 archivos adjuntos (554 KB)

FONSECON _PAZ A LO BIEN ACLARACION 2.pdf; 27711000929846.pdf; POL_BORRADOR_51_24_0_0_7 (3).pdf; POL_BORRADOR_51_10_0_0_26 (2).pdf;

Ministerio del Interior
Atn. ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio
FONSECON
Bogotá

DARIO FERNANDO CORDODA JURADO
Profesional de apoyo a la supervisión
FONSECON
Bogotá

ASUNTO. – ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

REFERENCIA. – CONVENIO No. 2343 del 2025 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN– SANTANDER".

Cordial saludo;

En atención a los compromisos establecidos durante la reunión virtual sostenida el día 27 de marzo de 2026, relacionada con las actuaciones administrativas y contractuales derivadas del contrato en referencia, me permito informar que, a la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento total a los compromisos acordados a remitir para la fecha del 07 de abril de 2026, debido a circunstancias atribuibles a terceros que intervienen en los trámites necesarios para la formalización de los requisitos contractuales.

En primer lugar, se encuentra en trámite ante la respectiva compañía aseguradora la expedición y aprobación de las pólizas de garantía exigidas contractualmente, proceso que comprende la revisión de documentación, validación de información contractual y posterior emisión de los amparos requeridos. Dicho procedimiento depende de los tiempos administrativos propios de la entidad aseguradora, lo cual ha generado una dilación en la obtención de las garantías correspondientes.

De igual manera, se presenta pendiente la emisión del Registro Único Tributario (RUT) correspondiente a la empresa encargada de realizar la interventoría del objeto contratado,

trámite que debe ser adelantado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, entidad que se encuentra realizando las validaciones y procesos administrativos necesarios para su expedición.

En consecuencia, resulta pertinente precisar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a trámites que dependen de la gestión y tiempos de respuesta de entidades externas, razón por la cual no ha sido posible cumplir en su totalidad con los compromisos definidos en la mencionada reunión dentro del plazo inicialmente previsto.

No obstante, se han realizado las gestiones pertinentes y el respectivo seguimiento ante dichas entidades, con el fin de obtener los documentos requeridos en el menor tiempo posible y proceder inmediatamente con el cumplimiento de los compromisos pactados.

Agradecemos su comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para continuar adelantando las acciones necesarias que permitan la pronta formalización de los requisitos pendientes.

Se anexan soportes de los procesos adelantados por contratista de obra e Interventoría procesos derivados del convenio en referencia.

Atentamente,

--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud de Inscripción Sujeta a Verificación

2771

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 002771100092984 6

Datos del solicitante

24. Número de formulario (Número de formulario casilla 4 del borrador del RUT generado)
141243814427

11. Razón social
CONSORCIO CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Cód.
4

25. Fecha de solicitud
2026/03/31

26. Concepto
25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

EN TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN
DOCUMENTO SIN COSTO

Registro solicitante

27. Tipo de documento	28. Número de Identificación	29. Primer apellido	30. Segundo apellido	31. Primer nombre	32. Otros nombres
13	1005539781	SUAREZ	RODRIGUEZ	YOSER	IVAN

33.Calidad en que actúa

34. Anexos

Firma solicitante

984. Nombre: SUAREZ RODRIGUEZ YOSER IVAN
985. Cargo: Representante legal Certificado
989. Dependencia: 1 DECLARANTE
990. Lugar Admitivo: 4 Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
991. Organización: SUAREZ RODRIGUEZ YOSER IVAN
992. Área:

997. Fecha de expedición: 2026-03-31/13:13:21

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO

No. PÓLIZA	POL-BORRADOR	No. ANEXO	POL-BORRADOR	No. COTIZACIÓN		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2026	SUC.EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	22/03/2032		00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	22/03/2032

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.LP-001-2025 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL CONCEPCIÓN (SANTANDER) NIT. 800.104.060-1
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL INTERIOR CON EL NIT. 830.114.475-6

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA COTIZACIÓN $
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 08/04/2026	24:00: Horas Del 23/09/2027	399.342.346	1.049.669
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 08/04/2026	24:00: Horas Del 23/03/2030	399.342.346	2.371.437
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00: Horas Del 23/03/2027	24:00: Horas Del 22/03/2032	399.342.346	3.596.050
CALIDAD	00:00: Horas Del 08/04/2026	24:00: Horas Del 23/03/2030	199.671.173	1.422.862
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.397.698.211	

TOMADOR	GRUPO DE CONSULTORIA %26 SOLUCIONES TECNICAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900311856
DIRECCIÓN	VIA SAN ANTONIO 10-82	TELÉFONO	3188759562
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCEPCION	No. DOC. IDENTIDAD	8001040601
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 3-16.	TELÉFONO	6603251
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCEPCION	No. DOC. IDENTIDAD	8001040601
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 3-16.	TELÉFONO	6603251

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOLUCIONES EN SEGURO	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	8.440.018
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	8.440.018
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	1.604.553
TOTAL COTIZACIÓN	$	10.049.571

COTIZACIÓN
DOCUMENTO NO VÁLIDO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO

No. PÓLIZA	POL-BORRADOR	No. ANEXO	POL-BORRADOR	No. COTIZACIÓN		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2026	SUC.EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	23/03/2027		00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	23/03/2027

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.LP-001-202 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ³PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL CONCEPCIÓN (SANTANDER) NIT. 800.104.060-1
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL INTERIOR CON EL NIT. 830.114.475-6 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

PATRONAL - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA COTIZACIÓN $
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000	350.181.000	350.181.000	669.661
PATRONAL	350.181.000	350.181.000	350.181.000	0
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000	350.181.000	350.181.000	0
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000	350.181.000	350.181.000	0
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.400.724.000	

TOMADOR	GRUPO DE CONSULTORIA %26 SOLUCIONES TECNICAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900311856
DIRECCIÓN	VIA SAN ANTONIO 10-82	TELÉFONO	3188759562
ASEGURADO	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	9003118567
DIRECCIÓN	VIA SAN ANTONIO 10-82	TELÉFONO	3188759562
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOLUCIONES EN SEGURO	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	669.661
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	669.661
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	128.186
TOTAL COTIZACIÓN	$	802.847

COTIZACIÓN
DOCUMENTO NO VÁLIDO

Outlook

ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONVENIO No. 2343 del 2025

Desde PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>
Fecha Jue 9/04/2026 11:03
Para Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

4 archivos adjuntos (554 KB)

FONSECON _PAZ A LO BIEN ACLARACION 2.pdf; 27711000929846.pdf; POL_BORRADOR_51_24_0_0_7 (3).pdf; POL_BORRADOR_51_10_0_0_26 (2).pdf;

Ministerio del Interior
Atn. ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio
FONSECON
Bogotá

DARIO FERNANDO CORDODA JURADO
Profesional de apoyo a la supervisión
FONSECON
Bogotá

ASUNTO. – ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

REFERENCIA. – CONVENIO No. 2343 del 2025 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN– SANTANDER".

Cordial saludo;

En atención a los compromisos establecidos durante la reunión virtual sostenida el día 27 de marzo de 2026, relacionada con las actuaciones administrativas y contractuales derivadas del contrato en referencia, me permito informar que, a la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento total a los compromisos acordados a remitir para la fecha del 07 de abril de 2026, debido a circunstancias atribuibles a terceros que intervienen en los trámites necesarios para la formalización de los requisitos contractuales.

En primer lugar, se encuentra en trámite ante la respectiva compañía aseguradora la expedición y aprobación de las pólizas de garantía exigidas contractualmente, proceso que comprende la revisión de documentación, validación de información contractual y posterior emisión de los amparos requeridos. Dicho procedimiento depende de los tiempos administrativos propios de la entidad aseguradora, lo cual ha generado una dilación en la obtención de las garantías correspondientes.

De igual manera, se presenta pendiente la emisión del Registro Único Tributario (RUT) correspondiente a la empresa encargada de realizar la interventoría del objeto contratado,

trámite que debe ser adelantado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, entidad que se encuentra realizando las validaciones y procesos administrativos necesarios para su expedición.

En consecuencia, resulta pertinente precisar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a trámites que dependen de la gestión y tiempos de respuesta de entidades externas, razón por la cual no ha sido posible cumplir en su totalidad con los compromisos definidos en la mencionada reunión dentro del plazo inicialmente previsto.

No obstante, se han realizado las gestiones pertinentes y el respectivo seguimiento ante dichas entidades, con el fin de obtener los documentos requeridos en el menor tiempo posible y proceder inmediatamente con el cumplimiento de los compromisos pactados.

Agradecemos su comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para continuar adelantando las acciones necesarias que permitan la pronta formalización de los requisitos pendientes.

Se anexan soportes de los procesos adelantados por contratista de obra e Interventoría procesos derivados del convenio en referencia.

Atentamente,

--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

Ministerio del Interior
Atn. ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio
FONSECON
Bogotá

DARIO FERNANDO CORDODA JURADO
Profesional de apoyo a la supervisión
FONSECON
Bogotá

ASUNTO. – ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

REFERENCIA. – CONVENIO No. 2343 del 2025 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN– SANTANDER".

Cordial saludo;

En atención a los compromisos establecidos durante la reunión virtual sostenida el día 27 de marzo de 2026, relacionada con las actuaciones administrativas y contractuales derivadas del contrato en referencia, me permito informar que, a la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento total a los compromisos acordados a remitir para la fecha del 07 de abril de 2026, debido a circunstancias atribuibles a terceros que intervienen en los trámites necesarios para la formalización de los requisitos contractuales.

En primer lugar, se encuentra en trámite ante la respectiva compañía aseguradora la expedición y aprobación de las pólizas de garantía exigidas contractualmente, proceso que comprende la revisión de documentación, validación de información contractual y posterior emisión de los amparos requeridos. Dicho procedimiento depende de los tiempos administrativos propios de la entidad aseguradora, lo cual ha generado una dilación en la obtención de las garantías correspondientes.

De igual manera, se presenta pendiente la emisión del Registro Único Tributario (RUT) correspondiente a la empresa encargada de realizar la interventoría del objeto contratado, trámite que debe ser adelantado ante la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, entidad que se encuentra realizando las validaciones y procesos administrativos necesarios para su expedición.

En consecuencia, resulta pertinente precisar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a trámites que dependen de la gestión y tiempos de respuesta de entidades externas, razón por la cual no ha sido posible cumplir en su totalidad con los compromisos definidos en la mencionada reunión dentro del plazo inicialmente previsto.

No obstante, se han realizado las gestiones pertinentes y el respectivo seguimiento ante dichas entidades, con el fin de obtener los documentos requeridos en el menor tiempo posible y proceder inmediatamente con el cumplimiento de los compromisos pactados.

Agradecemos su comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para continuar adelantando las acciones necesarias que permitan la pronta formalización de los requisitos pendientes.

Se anexan soportes de los procesos adelantados por contratista de obra e Interventoría procesos derivados del convenio en referencia.

Atentamente,

ING. MG. CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Concepción, Santander

ANEXOS

LINK SECOP II DEL PROCESO CMA-001-2026 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46344546&isFromPublicArea=True&isModal=False
LINK SECOP II DEL PROCESO LP-001-2025 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44336324&isFromPublicArea=True&isModal=False

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO

No. PÓLIZA	POL-BORRADOR	No. ANEXO	POL-BORRADOR	No. COTIZACIÓN		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2026	SUC.EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	22/03/2032		00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	22/03/2032

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.LP-001-2025 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL CONCEPCIÓN (SANTANDER) NIT. 800.104.060-1
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL INTERIOR CON EL NIT. 830.114.475-6

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA COTIZACIÓN $
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 08/04/2026	24:00: Horas Del 23/09/2027	399.342.346	1.049.669
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 08/04/2026	24:00: Horas Del 23/03/2030	399.342.346	2.371.437
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00: Horas Del 23/03/2027	24:00: Horas Del 22/03/2032	399.342.346	3.596.050
CALIDAD	00:00: Horas Del 08/04/2026	24:00: Horas Del 23/03/2030	199.671.173	1.422.862
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.397.698.211	

TOMADOR	GRUPO DE CONSULTORIA %26 SOLUCIONES TECNICAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900311856
DIRECCIÓN	VIA SAN ANTONIO 10-82	TELÉFONO	3188759562
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCEPCION	No. DOC. IDENTIDAD	8001040601
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 3-16.	TELÉFONO	6603251
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCEPCION	No. DOC. IDENTIDAD	8001040601
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 3-16.	TELÉFONO	6603251

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOLUCIONES EN SEGURO	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	8.440.018
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	8.440.018
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	1.604.553
TOTAL COTIZACIÓN	$	10.049.571

COTIZACIÓN
DOCUMENTO NO VÁLIDO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO

No. PÓLIZA	POL-BORRADOR	No. ANEXO	POL-BORRADOR	No. COTIZACIÓN		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2026	SUC.EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	23/03/2027		00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	23/03/2027

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.LP-001-202 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ³PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL CONCEPCIÓN (SANTANDER) NIT. 800.104.060-1
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL INTERIOR CON EL NIT. 830.114.475-6 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

PATRONAL - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA COTIZACIÓN $
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000	350.181.000	350.181.000	669.661
PATRONAL	350.181.000	350.181.000	350.181.000	0
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000	350.181.000	350.181.000	0
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000	350.181.000	350.181.000	0
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.400.724.000	

TOMADOR	GRUPO DE CONSULTORIA %26 SOLUCIONES TECNICAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900311856
DIRECCIÓN	VIA SAN ANTONIO 10-82	TELÉFONO	3188759562
ASEGURADO	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	9003118567
DIRECCIÓN	VIA SAN ANTONIO 10-82	TELÉFONO	3188759562
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOLUCIONES EN SEGURO	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	669.661
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	669.661
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	128.186
TOTAL COTIZACIÓN	$	802.847

COTIZACIÓN
DOCUMENTO NO VÁLIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud de Inscripción Sujeta a Verificación

2771

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 002771100092984 6

Datos del solicitante

24. Número de formulario (Número de formulario casilla 4 del borrador del RUT generado)
141243814427

11. Razón social
CONSORCIO CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Cód.
4

25. Fecha de solicitud
2026/03/31

26. Concepto
25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

EN TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN
DOCUMENTO SIN COSTO

Registro solicitante

27. Tipo de documento	28. Número de Identificación	29. Primer apellido	30. Segundo apellido	31. Primer nombre	32. Otros nombres
13	1005539781	SUAREZ	RODRIGUEZ	YOSER	IVAN

33.Calidad en que actúa

34. Anexos

Firma solicitante

984. Nombre: SUAREZ RODRIGUEZ YOSER IVAN
985. Cargo: Representante legal Certificado
989. Dependencia: 1 DECLARANTE
990. Lugar Admitivo: 4 Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
991. Organización: SUAREZ RODRIGUEZ YOSER IVAN
992. Área:

997. Fecha de expedición: 2026-03-31/13:13:21

Outlook

RE: SOLICITUD DE LINK DE REUNION PARA MESA TECNICA CON CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORIA DERIVADAS CON CONVENIO 2343-2025 CON EL MUNICIPIO DE CONCEPCION

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 10/04/2026 15:35
Para PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>

Cordial saludo, a continuación relaciono el link de conexión a la mesa de trabajo para realizar seguimiento a la ejecución de los estudios y diseños del PAZ A LO BIEN de el municipio de Concepción Santander.

Link: https://teams.microsoft.com/meet/26735876774286?p=mceiZFSTwfzHQ0CC7j

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:02
Para: Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DE LINK DE REUNION PARA MESA TECNICA CON CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORIA DERIVADAS CON CONVENIO 2343-2025 CON EL MUNICIPIO DE CONCEPCION

Cordial saludo;

Por compromisos previos se da por hora tentativa de realización de la reunión a las 4 de la tarde.

Gracias

El vie, 10 abr 2026 a las 9:48, PLANEACIÓN CONCEPCIÓN (<planeacion@concepcion-santander.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo;
> Por medio de la presente y en el marco de los compromisos pactados en reunión del 27 de marzo del presente año, desde la secretaría de planeacion del municipio de concepción solicitamos la realización de la reunión de mesa técnica con contratista de obra, interventoría, municipio y

ministerio del interior. Esto con la finalidad de dejar total claridad del desarrollo del convenio 2343-2025 y sus contratos derivados.

Atentamente;

--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

Outlook

Notificacion de correspondencia enviada

Desde Notificaciones correspondencia <notificaciones@mail.concepcionsantanderdocumental.com>
Fecha Vie 10/04/2026 11:12
Para Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (226 KB)

Correo de Gobierno en Línea Colombia - ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONVENIO No. 2343 del 2025.pdf;

No suele recibir correo electrónico de notificaciones@mail.concepcionsantanderdocumental.com. Por qué es esto importante

Respuesta correspondencia

Estimado(a) **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Hemos recibido su petición con número de radicado 202600206-R y queremos agradecerle por tomarse el tiempo de compartir su inquietud con nosotros.

Después de revisar su caso, le informamos que su solicitud ha sido resuelta con la siguiente información.

Asunto : Cordial saludo, se adjunta soporte de correo enviado con la solicitud de informacion realizada. Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

En caso de requerir información adicional, no dude en contactarnos. Estamos para ayudarle.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION

SANTANDER - COLOMBIA

© 2026 ventanillaunica. Todos los derechos reservados.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION
SANTANDER - COLOMBIA
RADICADO: 202600271-E - FOLIOS: 2
FECHA: 10/4/2026 - HORA: 11:12 a. m.
Remitente: CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETA
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

Gmail PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.go...

ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONVENIO No. 2343 del 2025

1 mensaje

PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co> 9 de abril de 2026 a las 11:01
Para: dario.cordoba@mininterior.gov.co, jenny.lavao@mininterior.gov.co

Ministerio del Interior
Atn. ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio
FONSECON
Bogotá

DARIO FERNANDO CORDODA JURADO
Profesional de apoyo a la supervisión
FONSECON
Bogotá

ASUNTO. – ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

REFERENCIA. – CONVENIO No. 2343 del 2025 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN– SANTANDER".

Cordial saludo;

En atención a los compromisos establecidos durante la reunión virtual sostenida el día 27 de marzo de 2026, relacionada con las actuaciones administrativas y contractuales derivadas del contrato en referencia, me permito informar que, a la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento total a los compromisos acordados a remitir para la fecha del 07 de abril de 2026, debido a circunstancias atribuibles a terceros que intervienen en los trámites necesarios para la formalización de los requisitos contractuales.

En primer lugar, se encuentra en trámite ante la respectiva compañía aseguradora la expedición y aprobación de las pólizas de garantía exigidas contractualmente, proceso que comprende la revisión de documentación, validación de información contractual y posterior emisión de los amparos requeridos. Dicho procedimiento depende de los tiempos administrativos propios de la entidad aseguradora, lo cual ha generado una dilación en la obtención de las garantías correspondientes.

De igual manera, se presenta pendiente la emisión del Registro Único Tributario (RUT) correspondiente a la empresa encargada de realizar la interventoría del objeto contratado, trámite que debe ser adelantado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, entidad que se encuentra realizando las validaciones y procesos administrativos necesarios para su expedición.

En consecuencia, resulta pertinente precisar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a trámites que dependen de la gestión y tiempos de respuesta de entidades

externas, razón por la cual no ha sido posible cumplir en su totalidad con los compromisos definidos en la mencionada reunión dentro del plazo inicialmente previsto.

No obstante, se han realizado las gestiones pertinentes y el respectivo seguimiento ante dichas entidades, con el fin de obtener los documentos requeridos en el menor tiempo posible y proceder inmediatamente con el cumplimiento de los compromisos pactados.

Agradecemos su comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para continuar adelantando las acciones necesarias que permitan la pronta formalización de los requisitos pendientes.

Se anexan soportes de los procesos adelantados por contratista de obra e Interventoría procesos derivados del convenio en referencia.

Atentamente,

--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

4 adjuntos

- **FONSECON _PAZ A LO BIEN ACLARACION 2.pdf** 207K
- **27711000929846.pdf** 111K
- **POL_BORRADOR_51_24_0_0_7 (3).pdf** 85K
- **POL_BORRADOR_51_10_0_0_26 (2).pdf** 151K

Outlook

CITACIÓN A MESA DE TRABAJO - CONVENIO 2343-25 CONCEPCIÓN SANTANDER

Organizador	Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Vie 10/04/2026, de 16:00 a 17:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	5871_EDUAR ABRIL BORRERO, PLANEACIÓN CONCEPCIÓN, Juan Sebastian Duque Sepulveda
Mensaje enviado	Vie 10/04/2026 15:41

Cordial saludo, se convoca a primera mesa de trabajo para revisión de los estudios y diseños del proyecto PAZ A LO BIEN, del municipio de Concepción Santader

Cordialmente,

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/26735876774286?p=mceiZFSTwfzHQ0CC7j

Id. de reunión: 267 358 767 742 86

Código de acceso: SC6WJ9qw

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

Outlook

INFORME DE SUPERVISION - CONVENIO 2342-2025 ENTRE EL MINISTERIOS DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCION

Desde PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>
Fecha Lun 13/04/2026 17:19
Para Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>; Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)
INFORME DE SUPERVISION 3 MUNICIPIO DE CONCEPCION CONVENIO 2343-2025.pdf;

Ministerio del Interior
Atn. ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio
FONSECON
Bogotá

REFERENCIA. – CONVENIO No. 2343 del 2025 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN– SANTANDER".

Respetada ingeniera Jenny Paola, reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal de Concepción – Santander, reiterando nuestra permanente disposición para el trabajo articulado y la colaboración interinstitucional.

Con el propósito de dar cumplimiento efectivo a las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del presente convenio, nos permitimos remitir el Informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance mensual del objeto del convenio del perdido de marzo del 2026.

Atentamente;

--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511



Libre de virus.www.avast.com

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
No. 2343 de 2025, MUNICIPIO DE CONCEPCION - SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTADER.**		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	**VEREDA CARABOBO - SECTOR NITAGA**		
BENEFICIARIO:	**CONCEPCIÓN – SANTADER**		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ **2.450.000.000**
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ **2.450.000.000**
FECHA SUSCRIPCIÓN	07/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Jenny Paola Lavao Pastrana		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO	Cristian Eliceo Olejua Betancourth		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	29/10/2025	13/11/2025
	Jenny Paola Lavao Pastrana	14/11/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Juan Sebastián Duque	14/11/2025	31/12/2025
	Dario Fernando Córdoba J.	30/01/2026	Actual
APOYO A LA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO	Andres David Carvajal Velandia		
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 60525	08/11/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 400 47 994000111071	07/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	12/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)			
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)			
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 31/01/2027		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	1.996.711.729 COP		
VALOR INTERVENTORÍA	453.288.271 COP		
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$857.500.000
SEGUNDO DESEMBOLSO				
TERCER DESEMBOLSO				
ÚLTIMO DESEMBOLSO				
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$857.500.000
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. LP-001-2025	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		$ 1.658.290.228,97
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)			$ 0,00
			$ 0,00
Nombre contratista	GRUPO DE CONSULTORIAS Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S		NIT 90031185-6
Fecha de Acta de inicio del contrato			
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA		
	SUSPENSIÓN		
	REINICIO		
Fecha de terminación del contrato	20/03/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.658.290.228,97
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. CMA-001-2026	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025.		$ 453.288.271
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)			$ 0,00 $ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS		NIT 902055035-6
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA		
	SUSPENSIÓN		
	REINICIO		
Fecha de terminación del contrato	20/03/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 453.288.271
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

4. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS: PROCESO CONTRACTUAL	X	

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0
% EJECUTADO DE OBRA	0

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO DEL 01/03/2026 A 31/03/2026.

ESTADO ACTUAL DEL TERRENO

El lote con área de 1116 m2 ubicado en el Sector de Nitaga de la Vereda Carabobo del Municipio de Concepción, Santander, destinado para la ejecución del proyecto de construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1, el Supervisor del convenio por parte del Municipio Ingeniero Cristian Olejua, presenta la siguiente descripción de las actividades realizadas y el estado actual del lote:

En el mes anterior se ejecutaron actividades de descapote del terreno dejando el área a intervenir en optimas condiciones para realizar acta de entrega a Contratista de Obra e Interventoría.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DESCAPOTE DEL LOTE





En consideración a la complejidad geomorfológica del terreno y a las condiciones climáticas propias de la zona de páramo, caracterizadas por altos niveles de precipitación, se evidencia un incremento significativo en la saturación del suelo. Esta condición se ve acentuada por la exposición directa del terreno, producto de la remoción de la capa vegetal durante las actividades preliminares, lo que disminuye la capacidad de infiltración controlada y aumenta la susceptibilidad a procesos de inestabilidad.

No obstante, el predio cuenta con concepto técnico de “APTO PARA LA INTERVENCIÓN”, condicionado a la ejecución previa de un estudio geotécnico detallado, el cual deberá ser desarrollado por el contratista en el marco de la fase de estudios y diseños, con el fin de determinar las características físico-mecánicas del suelo y establecer las recomendaciones técnicas necesarias para garantizar la estabilidad y viabilidad de la obra.

EXISTENCIA DE CONEXIONES A SERVICIOS PUBLICOS



Imagen tomada de Google earth – Conexión a Servicios Públicos

Punto de Conexión a Energía eléctrica

Punto de Conexión Agua

Pozo Séptico

Área de Intervención

Punto de Conexión a Energía eléctrica

Punto de Conexión Agua

Punto de conexión Pozo Séptico

Pozo Séptico Nuevo

la Administración Municipal asumió el compromiso de garantizar la disponibilidad de los servicios domiciliarios básicos requeridos para

la ejecución de la obra, específicamente en lo relacionado con el suministro de agua potable, energía eléctrica y disposición sanitaria mediante sistema de alcantarillado. Con el propósito de dar cumplimiento a dichos compromisos, durante el mes anterior se adelantaron las labores técnicas necesarias para habilitar los puntos de conexión de cada uno de estos servicios directamente en la zona de intervención, permitiendo de esta manera facilitar las actividades propias del proceso constructivo.

Entrega del Punto de Alcantarillado

Se iniciaron las labores para la construcción de un nuevo pozo séptico, el cual será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la nueva infraestructura, con el objetivo de garantizar una disposición adecuada de las aguas residuales y mejorar las condiciones sanitarias del proyecto.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA CONSTRUCCION POZO SEPTICO





PROCESO DE CONTRATACION

El Municipio de Concepción está llevando a cabo los procesos de contratación de los contratos derivados del actual convenio mediante la plataforma SECOP II. A la fecha realizo la suscripción y firma de aprobación de los procesos:

- Contrato de Obra No. LP-001-2025 cuyo objeto "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
- Contrato de Interventoría No. CMA-001-2026, cuyo objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025".

Es pertinente precisar que, mediante Oficio No. 056 del 09 de abril de 2026, esta supervisión emitió las aclaraciones correspondientes respecto a los retrasos en la expedición del acta de inicio de obra, pese a encontrarse debidamente suscritos los contratos derivados del convenio. De igual manera, en el marco de la mesa técnica llevada a cabo el día 10 de abril de 2026, se evidenció una inconsistencia relacionada con el valor del contrato de obra, generando incertidumbre en cuanto a la correcta destinación y uso de los recursos. En consecuencia, y hasta tanto no se logre una definición clara y concertada entre el Ministerio, el Municipio y el contratista frente a este aspecto, se determina el aplazamiento de la fecha prevista para la suscripción del acta de inicio.

Superada dicha situación, se estima que el acta de inicio del contrato de obra podrá suscribirse en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Se anexan los enlaces correspondientes a los procesos publicados en la plataforma SECOP II.

Se anexan los contratos firmados de los procesos derivados del convenio.

SE ADJUNTA LINKS DE SECOP II

LINK SECOP II DEL PROCESO CMA-001-2026 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46344546&isFromPublicArea=True&isModal=False
LINK SECOP II DEL PROCESO LP-001-2025 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44336324&isFromPublicArea=True&isModal=False

REPORTE ESTADO FINANCIERO

En atención al proceso de revisión y control financiero, se realizó la verificación del estado actual de la cuenta de **ahorros N.° 4-603-93-00175-6**, perteneciente al **Banco Agrario de Colombia**, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 09 de abril de 2026. Como resultado del análisis de los movimientos registrados y del saldo disponible durante dicho periodo, se evidencia que la cuenta presenta un **saldo actual de $ 862,352,026.00**, el cual corresponde al acumulado de los depósitos efectuados, junto con la capitalización de los rendimientos financieros generados por el mantenimiento de los recursos en la entidad bancaria.

De acuerdo con la información suministrada por el Banco Agrario de Colombia, durante el periodo anteriormente señalado la cuenta generó **rendimientos financieros por un valor total de $ 4,852,026**, producto de la aplicación de la tasa de interés establecida para este tipo de producto financiero sobre el saldo promedio disponible en la cuenta de ahorros. Dichos rendimientos corresponden al reconocimiento periódico efectuado por la entidad bancaria como compensación por la disponibilidad y permanencia de los recursos depositados.

Se adjuntan certificaciones emitidas por la entidad bancaria.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: El Municipio de Concepción continúa subsanando las obligaciones pendientes del convenio para recibir el segundo desembolso por parte del Ministerio del Interior – FONSECON.

6. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

27/02/2026					

7. SUPERVISOR

CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH Supervisor Convenio No. de Convenio 2343-2025 Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Concepción - Santander	**ANDRES DAVID CARVAJAL VELANDIA** Apoyo a la supervisión Secretaria de Planeación e Infraestructura Física Concepción - Santander

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9341503
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	13/02/2026 8:04:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	LP-001-2025
Objeto del contrato	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	350 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/03/2027 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE CONCEPCION

COLOMBIA, Concepción

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSOLTEC GROUP

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 900311856

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO DE CONSULTORIAS Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S	BANCOLOMBIA	Corriente	28792872681

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS* ***Fecha de aprobación:*** *31/03/2026 3:26:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN JOSE OTERO FAJARDO* ***Fecha de aprobación:*** *31/03/2026 4:14:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	CONTRATACION
Proceso de Contratación	LP-001-2025
Título de la oferta	OFERTA PAZ A LO BIEN - CONSOLTEC
Cuantía del contrato	1.658.290.228,97 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Sector de infraestructura social (Cultura, recreación y deporte)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1/01/2000 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/01/2000 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(6/04/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/09/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(6/04/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/03/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20/03/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/03/2032 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Otro:	Calidad de los diseños		
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6/05/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	300

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(6/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19433913	Seriedad de la oferta	-	199.671.172,90 COP	-	2/05/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9341503
Proveedor GRUPO DE CONSULTORIAS Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 7 3-16
Ubicación CO-SAN-68207 - Concepción
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Concepción
Dirección calle 7 3-16
Código postal 681511

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Concepcion	COLOMBIA > Santander > Concepción

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9341503

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							1.996.711.729,00	1.658.290.228,97	
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		81101500	Etapa I: Estudios y diseños.	1,00	VG	149.827.981,00	108.603.070,09	149.827.981,00	108.603.070,09
2		72153103	Etapa II: Construcción.	1,00	VG	1.846.883.748,00	1.549.687.158,88	1.846.883.748,00	1.549.687.158,88

2 CO1.PCCNTR.9341503

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							1.996.711.729,00	1.658.290.228,97	
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		81101500	Etapa I: Estudios y diseños.	1,00	VG	149.827.981,00	108.603.070,09	149.827.981,00	108.603.070,09
2		72153103	Etapa II: Construcción.	1,00	VG	1.846.883.748,00	1.549.687.158,88	1.846.883.748,00	1.549.687.158,88

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Anexo 4 - Minuta del Contrato LP-001-2025.pdf	Anexo 4 - Minuta del Contrato LP-001-2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN JOSE OTERO FA.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13906822	Guardar y notificar
Supervisor	CRISTIAN ELICEO OLE.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096949843	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Sandra Patricia Russi	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	47430414	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Sandra Patricia Russi	31/03/2026 4:14:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN JOSE OTERO FAJARDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	1.658.290.228,97
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		1.658.290.228,97

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000044858	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2500944	CDP	No se ha iniciado		1.996.711.729 COP		-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

MUNICIPIO DE EL CONCEPCIÓN, SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA No: LP-001-2025.

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS $ 1.996.711.729 M/CTE.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de once coma cinco (11,5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Teniendo en cuenta que el proceso se desarrollará en dos (2) etapas, cada una de ellas tendrá un plazo máximo de entrega que se determina a continuación: Plazo de Ejecución Etapa I (Estudios y diseños): Dos (2) meses. Plazo de Ejecución Etapa II (Construcción): Nueve coma cinco (9,5) meses.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

Entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, con NIT. 800.104.060-1, entidad pública, representada legalmente por JUAN JOSE OTERO FAJARDO, en su calidad de Alcalde Municipal, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.906.822 expedida en Concepción, quien fue designado mediante Decreto Número 0133 del diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) proferido por el MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS Gobernador de Santander y debidamente posesionado el dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026) ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de concepción Santander, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, Mario Alexander Ballesteros Navas, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.520.955 de Capitanejo en calidad de representante legal de GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S identificado con NIT 900311856-7, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 012 del 20 de enero de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-001-2025.
II. Que mediante Resolución No. 042 del 13 de febrero de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” – TIPO 1, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-001-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de once coma cinco (11,5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Teniendo en cuenta que el proceso se desarrollará en dos (2) etapas, cada una de ellas tendrá un plazo máximo de entrega que se determina a continuación: Plazo de Ejecución Etapa I (Estudios y diseños): Dos (2) meses. Plazo de Ejecución Etapa II (Construcción): Nueve coma cinco (9,5) meses.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.658.290.228,97)**, equivalentes a 947,1 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**							
1.1		X		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2	1.116,00	$3.143,62	$3.508.279,92
1.2		X		ESTUDIO DE SUELOS	M2	1.116,00	$6.287,25	$7.016.571,00
1.3		X		DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	312,50	$42.119,53	$13.162.353,13
1.4		X		DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	M2	179,50	$146.655,74	$26.324.705,33
1.5		X		DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	312,50	$42.119,53	$13.162.353,13
1.6		X		DISEÑO HIDROSANITARIO	ML	73,50	$95.463,64	$7.016.577,54
1.7		X		DISEÑO DE RED DE GAS	ML	73,50	$23.865,90	$1.754.143,65
1.8		X		DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACIO	ML	312,50	$33.690,33	$10.528.228,13

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

				N				
1.9		X		PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	UND	1,00	$5.264.117,30	$5.264.117,30
1.10		X		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00	$3.525.754,99	$3.525.754,99
Subtotal								$91.263.084,11
2	OBRA							
2.1		X		CONSTRUCCIÓN ÁREA CUBIERTA	M2	312,50	$2.366.630,52	$739.572.036,56
2.2		X		CONSTRUCCIÓN ÁREA DESCUBIERTA	M2	803,50	$441.226,56	$354.525.537,48
2.3		X		CERTIFICACIONES	UND	1,00	$8.035.644,98	$8.035.644,98
2.4		X		IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO	UND	1,00	$10.109.053,92	$10.109.053,92
Subtotal								$1.112.242.272,94
COSTO DIRECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS + OBRA								$ 1.203.505.357,04
ADMINISTRACIÓN							30%	$333.672.681,88
IMPREVISTO							1%	$11.122.422,73
UTILIDAD							7%	$77.856.959,11

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

COSTO DIRECTO OBRA + AIU		$1.534.894.336,65
IVA	19%	$32.132.808,21
VALOR TOTAL		$1.658.290.228,97

[Incluir disposiciones particulares del valor del Contrato incluyendo tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato]

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

En caso de que no los otorgue incluirá el siguiente texto: Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26-00115	31 de enero de 2026	$ 2.450.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por el sistema de llave en mano. Los precios serán fijos y sin fórmula de ajuste.

Teniendo en cuenta que el proceso se desarrollará en dos (2) etapas, La entidad pagará cada una de ellas tal como se señala a continuación:

- **FORMA DE PAGO ETAPA I (ESTUDIOS Y DISEÑOS):**

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

La Entidad pagará al Contratista el valor de la Etapa I (Estudios y Diseños), mediante un (01) único pago, cuando se haya recibido a entera satisfacción los estudios y diseños, aprobados por parte del interventor.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final de la Etapa I del contrato, el Contratista deberá entregar: a) La certificación del Interventor designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños entregados; b) Informe de actividades y c) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto.

- **FORMA DE PAGO ETAPA II (CONSTRUCCIÓN):**

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en tres (03) pagos parciales; así:

PRIMER (01) PAGO, en contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago correspondiente al 45% del valor total de la Etapa II (Construcción); cuando se haya recibido a entera satisfacción el 45% del avance físico de la obra, por parte del interventor.

Nota. El interventor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el primer (01) pago de la Etapa II del contrato, el Contratista deberá entregar: a) Acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es del 45%; b) La certificación del Interventor del contrato que acredite un avance del 45% de ejecución de la obra; c) Informe de actividades con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es del 45%; d) Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP y e) Entrega del primer video donde se evidencie que el avance de obra es del 45%.

SEGUNDO (02) PAGO, en contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago correspondiente al 35% del valor total de la Etapa II (Construcción); cuando se haya recibido a entera satisfacción el 80% del avance físico de la obra, por parte del interventor.

Nota. El interventor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el segundo (02) pago de

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

la Etapa II del contrato, el Contratista deberá entregar: a) Acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es del 80%; b) La certificación del Interventor del contrato que acredite un avance del 80% de ejecución de la obra; c) Informe de actividades con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es del 80%; d) Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.

TERCER (03) PAGO, en contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago correspondiente al 20% del valor total de la Etapa II (Construcción); cuando se haya recibido a entera satisfacción el 100% del avance físico de la obra, por parte del interventor.

Nota. El interventor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el tercer (03) pago de la Etapa II del contrato, el Contratista deberá entregar: a) Acta de recibo final de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es del 100%; b) La certificación del Interventor del contrato que acredite un avance del 100% de ejecución de la obra; c) Informe final con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos; d) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto; e) Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva; f) Entrega de planos récord avalados por la interventoría y el Municipio; g) Entrega del “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26); h) Entrega del segundo video donde se evidencie que el avance de obra es del 100 %; i) actualización de las garantías de la obra y j) Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD)

En todo caso, el desembolso de recursos por parte del ENTE TERRITORIAL estará sujeto al giro de recursos presupuestales por parte del MINISTERIO, por lo cual no se asumirá responsabilidad alguna por demoras en el giro de los mismos.

REGLAS COMUNES PARA LOS TODOS LOS PAGOS (ETAPA I Y ETAPA 2):

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como de los documentos previsto para cada uno de los pagos antes señalados. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago al contrato.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

El interventor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPOS: En el presente proceso no se realizará la entrega de anticipos, esto teniendo en cuenta que solo 2 de los 5 procesos analizados, de acuerdo con el análisis del sector adjunto, empleó el anticipo en su forma de pago, sin embargo, se observa que esta práctica poco recurrente. Motivo por el cual no se realizará la entrega de anticipo y/o pagos anticipados a fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en anexo técnico aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.

El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

20. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
 Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
21. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

22. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
23. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
24. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, Iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.
25. Vincular, a costo y riesgo del contratista, a la ejecución del contrato al menos UNA (1) persona que pertenezca a alguno de los siguientes tipos poblacionales.
 1. Mujer Cabeza de Familia
 2. Mujer Victima de Violencia Intrafamiliar
 3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
 4. Persona perteneciente a población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
 5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación.
 6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.
 7. Victima de conflicto armado
 8. Sujetos de especial protección constitucional
 9. En condición de pobreza extrema

26. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los lineamientos técnicos y especificaciones y todo el componente técnico del proyecto aprobado por la Ministerio de Interior denominado **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL**

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

DEPARTAMENTO DE SANTANDER (proyecto financiado con recursos Ministerio del Interior – FONSECON y del Municipio).

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo 1 – Anexo Técnico. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la supervisión y/o interventoría.

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

2. Mantener al frente de las obras a un **Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario** aceptado por la supervisión y/o interventoría, quien será el director del proyecto para decidir, con el interventor y/o supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

3. El contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría respectiva, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, para su revisión y aprobación, las hojas de vida del personal profesional y la relación del equipo mínimo obligatorio.

4. Obtener la aprobación de la supervisión y/o interventoría respectiva con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.

5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y/o interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

7. Deberá contar con un plan o sistema de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", y acorde al Decreto 052 de 2017 que expone: "*Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática"*. Para lo que tendrá que acreditar ante la supervisión:

1. Política de seguridad y salud en el trabajo.
2. Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.
3. Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo.
4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y/o interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

2. Realizar la ejecución de la obra de conformidad con el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso contractual.

3. Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión y/o interventoría, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

4. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

4.1 Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
4.2 Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

5. El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y término de las actividades en el diagrama de flujo
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

1. Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias `para el desarrollo de este tipo de obras.

2. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común.

3. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas (si a ello hubiere lugar).

4. El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

Obligaciones de información.

1. Presentar informes de avance, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y/o supervisión y de conformidad con los soportes estipulados en la forma de pago.

2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la la Interventoría y/o supervisión y de conformidad con los soportes estipulados en la forma de pago.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

3. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

Obligaciones de carácter ambiental:

1. El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015, Ley 1682 de 2013 y demás que rigen en materia.

2. El contratista dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales.

3. El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

4. Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control de las áreas físico, biótico y social.

5. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

6. Deberá practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

7. Realizar las obras de compensación ambiental de ser requerido en la ejecución de la obra.

Obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2343 de 2025.

Etapa I (Estudios y diseños)

1. El contratista deberá realizar los estudios y diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones,

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad (anexo adjunto) y a las normas de sismorresistencia.

2. El contratista deberá presentar un Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y ejecución de programas de cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos, promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental, EL ENTE TERRITORIAL deberá tomar las medidas preventivas del caso e informar a los Supervisores del convenio de cualquier suceso, que ponga en riesgo el medio ambiente.

3. Entregar los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, los cuales serán recibidos y aprobados por el supervisor del contrato, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL.

4. Entregar los estudios y diseños y presupuesto en original, los cuales deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO DEL INTERIOR; a su vez el contratista deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños.

5. El contratista deberá firmar la certificación emitida por el ENTE TERRITORIAL e interventor, en la cual se manifiesta de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indica que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra.

6. El contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes.

Etapa II (Construcción).

1. El contratista de obra, deberá entregar las actas de vecindad dentro de los 20 días calendarios siguientes a la firma del Acta de inicio de la fase de obra del contrato.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

2. El contratista durante la ejecución del contrato de obra, dará estricto cumplimiento de las normas, procedimientos y uso de elementos de protección personal atinentes a riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad industrial.

3. El contratista de obra dará cumplimiento a las especificaciones técnicas que forman parte del diseño entregado. No se aceptarán variaciones en las especificaciones técnicas, salvo en los casos de fuerza mayor y caso fortuito.
4. El contratista dará cumplimiento del objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en el diseño y presupuesto definitivos aprobados.

5. El contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato (tanto en el componente de diseño como de obra), el cual se encuentra plenamente definido en el Anexo 1 y el cual deberá presentar cinco (5) días después de suscrita el acta de inicio.

6. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

7. El contratista deberá disponer de todo el personal y equipos establecidos en el Anexo 1, para la realización de la obra.

8. El contratista deberá cumplir con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas aplicables a la construcción de la infraestructura, y en particular la Norma Sismo-resistente NSR-2010 y demás pertinentes.

9. El contratista deberá dar cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños soporte del proyecto a ejecutar, en las condiciones viabilizadas por el Ministerio y contenidas en los diseños aprobados.

10. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.

11. El contratista deberá pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el Ministerio ni con el ENTE TERRITORIAL.

12. Todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del ENTE TERRITORIAL, que lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.

13. El contratista deberá tener en cuenta que en el valor del contrato de obra, se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración los cuales ya incluyen los protocolos de bioseguridad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato tanto en la fase de diseños como de obra. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter territorial vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales cuando a ello haya lugar).
8. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
9. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
10. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
11. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
12. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
13. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga con el Municipio de Concepción, Santander a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta por ciento (30%) [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a tres (03) SMDLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%) [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a tres (03) SMDLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. **Para el criterio social**: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a una persona perteneciente a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema. **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.]
causará multas equivalentes a tres (03) SMDLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

Se causarán multas equivalentes a (03) SMDLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a (03) SMDLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el ochenta por ciento (80 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a (03) SMDLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas en primera instancia a la revisión de las partes, con el fin de procurar un arreglo directo dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra la existencia de la diferencia, exponiendo de manera sucinta sus motivos.

Las controversias que no puedan resolverse directamente entre las partes se someterán al siguiente mecanismo:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda solucionarse de manera directa, deberá someterse a un procedimiento de conciliación que se adelantará ante un

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

Centro de Conciliación autorizado, competente para dirimir controversias de carácter contencioso administrativo y con jurisdicción en el municipio o, en su defecto, el más cercano, previa solicitud presentada de manera individual o conjunta por las partes.

Si dentro del término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del inicio del trámite conciliatorio —entendiéndose este como la fecha de la primera citación efectuada por el Centro de Conciliación a las partes—, no se logra un acuerdo, estas podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo o a un Tribunal de Arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación, si a ello hubiere lugar, será de obligatorio cumplimiento para las partes y prestará mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de ellas podrá exigir su cumplimiento mediante proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un (01) día hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Concepción (Santander) identificado con el Nit. 800.104.060-1 y Ministerio del Interior con el Nit. 830.114.475-6.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Por el término de ejecución del</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

	cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato	mismo y seis (06) meses más En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.	total del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados apartir del acta de entrega y recibo final de las obras. artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]	Veinte por ciento (20%) del valor final del contrato artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]
	CALIDAD DE LOS DISEÑOS	Vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la aprobación de los diseños por parte del ENTE TERRITORIAL	diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Concepción (Santander) identificado con el Nit. **800.104.060-1**, Ministerio del Interior con el Nit. 830.114.475-6 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal a) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

Valor	Doscientos (200) SMLMV y se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de El Concepción (Santander) identificado con el Nit. **800.104.060-1** y Ministerio del Interior con el Nit. **830.114.475-6.**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Los amparos que deben figurar en el seguro de responsabilidad civil extracontractual, serán los siguientes: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato. - Contratistas y subcontratistas, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato. - Cobertura expresa de amparo patronal, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista
Característica	**Condición**
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

	Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la vereda Carabobo, Sector Nitaga del Municipio de Concepción, Santander y el domicilio contractual es el Municipio de Concepción, Santander.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Contractual
Revisó Aspectos Jurídicos - Dr. Nevy Waldino Villamil Vásquez - Asesor Jurídico Integral
Aprobó: Cristian Eliceo Olejua Betancourth - Secretario de Planeación e Infraestructura Física

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9421255
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(27/03/2026 11:46:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-001-2026
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025.
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	350 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/03/2027 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE CONCEPCION

COLOMBIA, Concepción

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS

COLOMBIA, Matanza
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JS S.A.S.* ***Fecha de aprobación:*** *31/03/2026 5:42:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN JOSE OTERO FAJARDO* ***Fecha de aprobación:*** *31/03/2026 5:44:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	CONTRATACION
Proceso de Contratación	CMA-001-2026
Título de la oferta	CONSORCIO CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS
Cuantía del contrato	453.288.271 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Sector de infraestructura social (Cultura, recreación y deporte)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(6/04/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/09/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(6/04/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/03/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20/03/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/03/2032 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(6/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19659517	Seriedad de la oferta	-	45.328.827,10 COP	-	30/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9421255
Proveedor CONSORCIO CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 7 3-16

Ubicación CO-SAN-68207 - Concepción
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Concepción
Dirección calle 7 3-16
Código postal 681511

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Concepcion	COLOMBIA > Santander > Concepción

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9421255

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								453.288.271,00	453.288.271,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101600	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025.	1,00	VG	453.288.271,00	453.288.271,00	453.288.271,00	453.288.271,00

2 CO1.PCONTR.9421255

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								453.288.271,00	453.288.271,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101600	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025.	1,00	VG	453.288.271,00	453.288.271,00	453.288.271,00	453.288.271,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Anexo 5 Minuta del Contrato Infraestructura Social.docx.pdf	Anexo 5 Minuta del Contrato Infraestructura Social.docx.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN JOSE OTERO FA.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13906822	Guardar y notificar
Supervisor	CRISTIAN ELICEO OLE.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096949843	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Sandra Patricia Russi	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	47430414	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Sandra Patricia Russi	31/03/2026 5:44:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN JOSE OTERO FAJARDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	453.288.271
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	453.288.271

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000044858	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2600115	CDP	No se ha iniciado		453.288.271 COP		-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, con NIT. 800.104.060-1, entidad pública, representada legalmente por JUAN JOSE OTERO FAJARDO, en su calidad de Alcalde Municipal, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.906.822 expedida en Concepción, quien fue designado mediante Decreto Número 0133 del diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) proferido por el MG (r) JUVENAL DÍAZ MATEUS Gobernador de Santander y debidamente posesionado el dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026) ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de concepción Santander, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra CONSORCIO CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS (en adelante el "Interventor") representado legalmente por YOSER IVAN SUAREZ RODRÍGUEZ, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 066 del 09 de marzo de 2026 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CMA-001-2026.

II. Que a través de la Resolución la Resolución 086 del 27 de marzo de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS, representado legalmente por el señor YOSER IVAN SUAREZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1005539781.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. **OBJETO**

El objeto del contrato es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CMA-001-2026, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta o como haya sido plasmado el valor de la propuesta, Precio Global, precios unitarios, según haya estimado la Entidad y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de once coma cinco (11,5) meses. Teniendo en cuenta que el proceso se desarrollará en dos (2) etapas, cada una de ellas tendrá un plazo máximo de entrega que se determina a continuación: Plazo de Ejecución Etapa I (Estudios y diseños): Dos (2) meses. Plazo de Ejecución Etapa II (Construcción): Nueve coma cinco (9,5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 453.288.271,00) M/CTE. (Presupuesto Etapa I – Estudios y Diseños: $84.123.457,00. Presupuesto Etapa II – Construcción: $369.164.814,00), equivalentes a 258,88 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025							
PRESUPUESTO INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS							
I. COSTOS DE PERSONAL INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR MENSUAL**	**% DEDICACIÓN**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
1	Director de Interventoria	UND	1	$ 4.566.659,96	60%	2,00	$ 5.479.991,95

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2	Especialista Estructural	UND	1	$ 3.300.000,00	50%	2,00	$ 3.300.000,00
3	Especialista en Geotecnia	UND	1	$ 3.300.000,00	40%	2,00	$ 2.640.000,00
4	Arquitecto	UND	1	$ 3.300.000,00	50%	2,00	$ 3.300.000,00
5	Especialista Electricista	UND	1	$ 3.300.000,00	40%	2,00	$ 2.640.000,00
6	Especialista Hidraulico	UND	1	$ 3.300.000,00	40%	2,00	$ 2.640.000,00
7	Especialista en Presupuesto y Programación	UND	1	$ 3.300.000,00	40%	2,00	$ 2.640.000,00
8	Topografo	UND	1	$ 3.000.000,00	30%	2,00	$ 1.800.000,00
9	Especialista Ambiental	UND	1	$ 3.300.000,00	40%	2,00	$ 2.640.000,00
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL							$ 27.079.991,95
FACTOR MULTIPLICADOR							2,4
TOTAL COSTOS PERSONAL							$ 64.991.981,00

II. COSTOS ADMINISTRATIVOS INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR MENSUAL	PLAZO	VALOR PARCIAL
1	Edición e impresión de informes (incluye planos originales, copia y archivos magnéticos)	UND	1	$ 1.100.000,00	2	$ 2.200.000,00
2	Vehículo (Incluye Conductor + Combustible)	UND	1	$ 3.500.000,00	1	$ 3.500.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 5.700.000,00
SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS						**$ 70.691.981,00**
IVA (19%)						**$ 13.431.476,00**

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

COSTO TOTAL INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA Y DESCUENTOS MUNICIPALES)	$ 84.123.457,00

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA OBRA

I. COSTOS DE PERSONAL INTERVENTORÍA OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR MENSUAL	% DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoría	UND	1	$ 7.500.000,00	50%	9,50	$ 35.625.000,00
2	Residente de Interventoría	UND	1	$ 5.178.619,86	100%	9,50	$ 49.196.888,66
3	Profesional HSEQ de Interventoría	UND	1	$ 4.000.000,00	25%	9,50	$ 9.500.000,00
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL							$ 94.321.888,66
FACTOR MULTIPLICADOR							2,4
TOTAL COSTOS PERSONAL							$ 226.372.533,00

II. COSTOS ADMINISTRATIVOS INTERVENTORÍA OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR MENSUAL	PLAZO	VALOR PARCIAL
1	Edición e impresión de informes (incluye planos originales, copia y archivos magnéticos)	UND	1	$ 2.000.000,00	9,5	$ 19.000.000,00
2	Vehículo (Incluye Conductor + Combustible)	UND	1	$ 4.500.000,00	9,5	$ 42.750.000,00
3	Arriendo de Oficina y Telecomunicaciones	UND	1	$ 1.800.000,00	9,5	$ 17.100.000,00

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4	Elaboración y Fallas de Testigos de Concreto (Ensayos de Calidad)	UND	50	$ 100.000,00	9,5	$ 5.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 83.850.000,00
SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS						**$ 310.222.533,00**
IVA (19%)						**$ 58.942.281,00**
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA OBRA (INCLUYE IVA Y DESCUENTOS MUNICIPALES)						**$ 369.164.814,00**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal, en los casos que la Entidad cuente con dicho registro para el momento de la suscripción del contrato.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26-00115	31 de enero de 2026	$2.450.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Opción 1:

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato y será pagado una vez se obtenga la aprobación técnica y/o administrativa por parte del Ministerio del Interior, cuando esta sea requerida en el marco del convenio de cofinanciación o del esquema de financiación del proyecto.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago dell Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades

Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (i) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de cloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros.

Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación de conocimiento y registro fotográfico.

Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible" e informes periódicos con los resultados del programa que contenga el seguimiento de las acciones, las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético.

Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya Durante la ejecución del proyecto landrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición, nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final)

24. El interventor dentro de sus labores de vigilancia y control evidencia la presencia de grupos étnicos, deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
25. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus anexo
26. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios ylo materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

27. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
28. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
29. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato
30. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, asi como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato
31. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo proyecto a contrato.
32. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula de Cesión e Información del contrato.
33. Dar a conocer al Municipio de Concepción, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

 Obligaciones establecidas en el Convenio interadministrativo de Cofinanciación No. 2343 DE 2025.
34. La interventoría del contrato de estudios y diseños y obra requerida para la ejecución del proyecto de que trata la cláusula primera, serán realizadas por la persona natural y/o jurídica que resulte adjudicataria en el proceso de selección objetiva que adelante EL ENTE TERRITORIAL. La interventoría será la responsable entre otras obligaciones, de verificar que las cantidades presupuestadas correspondan con lo consignado en los estudios y diseños, y en ejecución de obra de realizar las mediciones de campo, el cálculo de las cantidades y valores consignados en las diferentes actas de avance parcial y final; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y solicitar los ensayos o pruebas necesarias para garantizar la calidad en la obra.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

35. PARÁGRAFO PRIMERO. El proceso de contratación de la interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de estudios y diseños y obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio.

36. PARÁGRAFO SEGUNDO. El interventor y el supervisor de la obra tienen tareas completamente distintas y en ningún momento es dable que el supervisor desempeñe las mismas funciones del interventor tal como lo señala el artículo 83 párrafo 4 de la Ley 1474 de 2011: “Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventorías”.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga con el Municipio de Concepción, Santander a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a tres (03) SMDLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el ochenta por ciento (80 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a tres (03) SMDLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al tres (03) SMDLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,2% del valor del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a tres (03) SMDLV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Interventor de las obligaciones contraídas en el contrato, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Interventor hasta por un valor del 20 % del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los valores que adeude al Interventor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas en primera instancia a la revisión de las partes, con el fin de procurar un arreglo directo dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra la existencia de la diferencia, exponiendo de manera sucinta sus motivos.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las controversias que no puedan resolverse directamente entre las partes se someterán al siguiente mecanismo:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda solucionarse de manera directa, deberá someterse a un procedimiento de conciliación que se adelantará ante un Centro de Conciliación autorizado, competente para dirimir controversias de carácter contencioso administrativo y con jurisdicción en el municipio o, en su defecto, el más cercano, previa solicitud presentada de manera individual o conjunta por las partes.

Si dentro del término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del inicio del trámite conciliatorio —entendiéndose este como la fecha de la primera citación efectuada por el Centro de Conciliación a las partes—, no se logra un acuerdo, estas podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo o a un Tribunal de Arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación, si a ello hubiere lugar, será de obligatorio cumplimiento para las partes y prestará mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de ellas podrá exigir su cumplimiento mediante proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un (01) día hábil contado a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Concepción (Santander) identificado con el Nit. 800.104.060-1 y Ministerio del Interior con el Nit. 830.114.475-6.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final del contrato artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
	<table><tr><td></td><td>cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras.</td><td></td></tr></table>
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Interventor ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Concepción (Santander) identificado con el Nit. **800.104.060-1**, Ministerio del Interior con el Nit. 830.114.475-6 y el Contratista
Tomador	11.1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal 1. expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV y se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de El Concepción (Santander) identificado con el Nit. **800.104.060-1** y Ministerio del Interior con el Nit. **830.114.475-6.**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Los amparos que deben figurar en el seguro de responsabilidad civil extracontractual, serán los siguientes: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato. - Contratistas y subcontratistas, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato. - Cobertura expresa de amparo patronal, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, por valor de doscientos (200) SMMLV, por el período de ejecución del Contrato.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista
Característica	**Condición**
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de cuatro (04) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato quedará perfeccionado con la firma de las Partes mediante la Plataforma Secop II. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Concepción, Santander. Vereda Carabobo, sector Nítaga y el domicilio contractual es el Municipio de Concepción, Santander

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Contractual
Revisó Aspectos Jurídicos - Dr. Nevy Waldino Villamil Vásquez - Asesor Jurídico Integral
Aprobó: Cristian Eliceo Olejua Betancourth - Secretario de Planeación e Infraestructura Física

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251
Email: alcaldia@concepcion-santander.gov.co
www.concepcion-santander.gov.co

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE CONCEPCION, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8001040601, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-603-93-00175-6, fecha apertura: 11/07/2025, con saldo a la fecha de: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE **($**862,352,026.00**).**

Se expide en CONCEPCION, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026, con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
Of. Concepcion - S/der

DIRECTOR (A) OFICINA
FIRMA AUTORIZADA

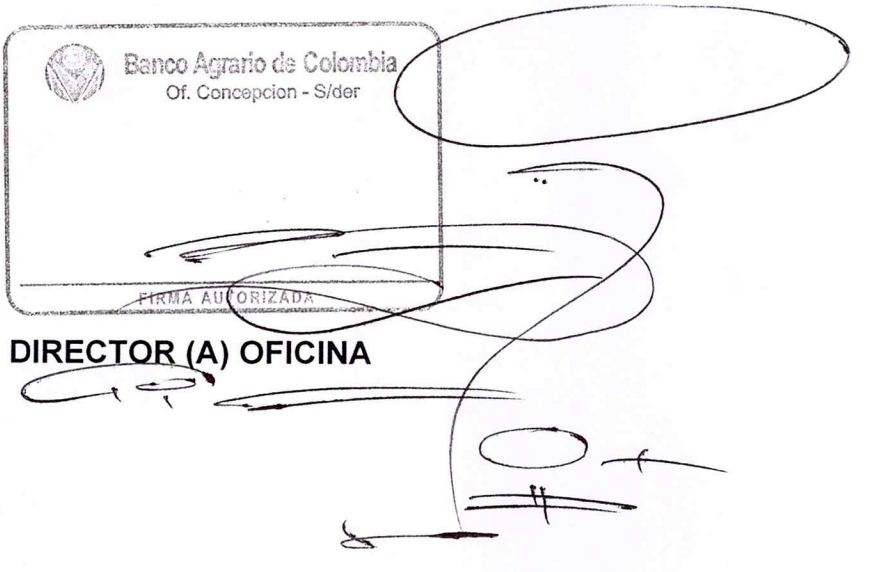
Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE CONCEPCION, identificado(a) con NIT JURÍDICAS No. 8001040601 de CONCEPCION, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-603-93-00175-6, fecha de apertura: 11/07/2025, la cuenta de ahorros tiene unos rendimientos financieros entre el 07/11/2025 al 31/12/2025 de $ 325,719.00.

Se expide en CONCEPCION, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026, con destino a: A QUIEN INTERESE



DIRECTOR (A) OFICINA

ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONVENIO No. 2343 del 2025

1 mensaje

PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co> 9 de abril de 2026 a las 11:01
Para: dario.cordoba@mininterior.gov.co, jenny.lavao@mininterior.gov.co

Ministerio del Interior
Atn. ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio
FONSECON
Bogotá

DARIO FERNANDO CORDODA JURADO
Profesional de apoyo a la supervisión
FONSECON
Bogotá

ASUNTO. – ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

REFERENCIA. – CONVENIO No. 2343 del 2025 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN–SANTANDER".

Cordial saludo;

En atención a los compromisos establecidos durante la reunión virtual sostenida el día 27 de marzo de 2026, relacionada con las actuaciones administrativas y contractuales derivadas del contrato en referencia, me permito informar que, a la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento total a los compromisos acordados a remitir para la fecha del 07 de abril de 2026, debido a circunstancias atribuibles a terceros que intervienen en los trámites necesarios para la formalización de los requisitos contractuales.

En primer lugar, se encuentra en trámite ante la respectiva compañía aseguradora la expedición y aprobación de las pólizas de garantía exigidas contractualmente, proceso que comprende la revisión de documentación, validación de información contractual y posterior emisión de los amparos requeridos. Dicho procedimiento depende de los tiempos administrativos propios de la entidad aseguradora, lo cual ha generado una dilación en la obtención de las garantías correspondientes.

De igual manera, se presenta pendiente la emisión del Registro Único Tributario (RUT) correspondiente a la empresa encargada de realizar la interventoría del objeto contratado, trámite que debe ser adelantado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, entidad que se encuentra realizando las validaciones y procesos administrativos necesarios para su expedición.

En consecuencia, resulta pertinente precisar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a trámites que dependen de la gestión y tiempos de respuesta de entidades externas, razón por la cual no ha sido posible cumplir en su totalidad con los compromisos definidos en la mencionada reunión dentro del plazo inicialmente previsto.

No obstante, se han realizado las gestiones pertinentes y el respectivo seguimiento ante dichas entidades, con el fin de obtener los documentos requeridos en el menor tiempo posible y proceder inmediatamente con el cumplimiento de los compromisos pactados.

Agradecemos su comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para continuar adelantando las acciones necesarias que permitan la pronta formalización de los requisitos pendientes.

Se anexan soportes de los procesos adelantados por contratista de obra e Interventoría procesos derivados del convenio en referencia.

Atentamente,

--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

4 adjuntos

- **FONSECON _PAZ A LO BIEN ACLARACION 2.pdf**
 207K
- **27711000929846.pdf**
 111K
- **POL_BORRADOR_51_24_0_0_7 (3).pdf**
 85K
- **POL_BORRADOR_51_10_0_0_26 (2).pdf**
 151K

Ministerio del Interior
Atn. ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio
FONSECON
Bogotá

DARIO FERNANDO CORDODA JURADO
Profesional de apoyo a la supervisión
FONSECON
Bogotá

ASUNTO. – ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

REFERENCIA. – CONVENIO No. 2343 del 2025 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN– SANTANDER".

Cordial saludo;

En atención a los compromisos establecidos durante la reunión virtual sostenida el día 27 de marzo de 2026, relacionada con las actuaciones administrativas y contractuales derivadas del contrato en referencia, me permito informar que, a la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento total a los compromisos acordados a remitir para la fecha del 07 de abril de 2026, debido a circunstancias atribuibles a terceros que intervienen en los trámites necesarios para la formalización de los requisitos contractuales.

En primer lugar, se encuentra en trámite ante la respectiva compañía aseguradora la expedición y aprobación de las pólizas de garantía exigidas contractualmente, proceso que comprende la revisión de documentación, validación de información contractual y posterior emisión de los amparos requeridos. Dicho procedimiento depende de los tiempos administrativos propios de la entidad aseguradora, lo cual ha generado una dilación en la obtención de las garantías correspondientes.

De igual manera, se presenta pendiente la emisión del Registro Único Tributario (RUT) correspondiente a la empresa encargada de realizar la interventoría del objeto contratado, trámite que debe ser adelantado ante la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, entidad que se encuentra realizando las validaciones y procesos administrativos necesarios para su expedición.

En consecuencia, resulta pertinente precisar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a trámites que dependen de la gestión y tiempos de respuesta de entidades externas, razón por la cual no ha sido posible cumplir en su totalidad con los compromisos definidos en la mencionada reunión dentro del plazo inicialmente previsto.

No obstante, se han realizado las gestiones pertinentes y el respectivo seguimiento ante dichas entidades, con el fin de obtener los documentos requeridos en el menor tiempo posible y proceder inmediatamente con el cumplimiento de los compromisos pactados.

Agradecemos su comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para continuar adelantando las acciones necesarias que permitan la pronta formalización de los requisitos pendientes.

Se anexan soportes de los procesos adelantados por contratista de obra e Interventoría procesos derivados del convenio en referencia.

Atentamente,

ING. MG. CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Concepción, Santander

ANEXOS

LINK SECOP II DEL PROCESO CMA-001-2026 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46344546&isFromPublicArea=True&isModal=False
LINK SECOP II DEL PROCESO LP-001-2025 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44336324&isFromPublicArea=True&isModal=False

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud de Inscripción Sujeta a Verificación

2771

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 002771100092984 6

Datos del solicitante

24. Número de formulario (Número de formulario casilla 4 del borrador del RUT generado)
141243814427

11. Razón social
CONSORCIO CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Cód.
4

25. Fecha de solicitud
2026/03/31

26. Concepto
25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

EN TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN
DOCUMENTO SIN COSTO

Registro solicitante

27. Tipo de documento	28. Número de Identificación	29. Primer apellido	30. Segundo apellido	31. Primer nombre	32. Otros nombres
13	1005539781	SUAREZ	RODRIGUEZ	YOSER	IVAN

33.Calidad en que actúa

34. Anexos

Firma solicitante

984. Nombre: SUAREZ RODRIGUEZ YOSER IVAN
985. Cargo: Representante legal Certificado
989. Dependencia: 1 DECLARANTE
990. Lugar Admitivo: 4 Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
991. Organización: SUAREZ RODRIGUEZ YOSER IVAN
992. Área:

997. Fecha de expedición: 2026-03-31/13:13:21

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO

No. PÓLIZA	POL-BORRADOR	No. ANEXO	POL-BORRADOR	No. COTIZACIÓN		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2026	SUC.EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	22/03/2032		00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	22/03/2032

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.LP-001-2025 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL CONCEPCIÓN (SANTANDER) NIT. 800.104.060-1
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL INTERIOR CON EL NIT. 830.114.475-6

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA COTIZACIÓN $
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 08/04/2026	24:00: Horas Del 23/09/2027	399.342.346	1.049.669
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 08/04/2026	24:00: Horas Del 23/03/2030	399.342.346	2.371.437
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00: Horas Del 23/03/2027	24:00: Horas Del 22/03/2032	399.342.346	3.596.050
CALIDAD	00:00: Horas Del 08/04/2026	24:00: Horas Del 23/03/2030	199.671.173	1.422.862
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.397.698.211	

TOMADOR	GRUPO DE CONSULTORIA %26 SOLUCIONES TECNICAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900311856
DIRECCIÓN	VIA SAN ANTONIO 10-82	TELÉFONO	3188759562
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCEPCION	No. DOC. IDENTIDAD	8001040601
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 3-16.	TELÉFONO	6603251
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCEPCION	No. DOC. IDENTIDAD	8001040601
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 3-16.	TELÉFONO	6603251

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOLUCIONES EN SEGURO	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	8.440.018
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	8.440.018
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	1.604.553
TOTAL COTIZACIÓN	$	10.049.571

COTIZACIÓN
DOCUMENTO NO VÁLIDO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO

No. PÓLIZA	POL-BORRADOR	No. ANEXO	POL-BORRADOR	No. COTIZACIÓN		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2026	SUC.EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	23/03/2027		00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	23/03/2027

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.LP-001-202 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ³PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL CONCEPCIÓN (SANTANDER) NIT. 800.104.060-1
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL INTERIOR CON EL NIT. 830.114.475-6 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

PATRONAL - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA COTIZACIÓN $
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000	350.181.000	350.181.000	669.661
PATRONAL	350.181.000	350.181.000	350.181.000	0
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000	350.181.000	350.181.000	0
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000	350.181.000	350.181.000	0
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.400.724.000	

TOMADOR	GRUPO DE CONSULTORIA %26 SOLUCIONES TECNICAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900311856
DIRECCIÓN	VIA SAN ANTONIO 10-82	TELÉFONO	3188759562
ASEGURADO	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	9003118567
DIRECCIÓN	VIA SAN ANTONIO 10-82	TELÉFONO	3188759562
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOLUCIONES EN SEGURO	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	669.661
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	669.661
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	128.186
TOTAL COTIZACIÓN	$	802.847

COTIZACIÓN
DOCUMENTO NO VÁLIDO

Outlook

CRONOGRAMA DEL CONVENIO 2343-25 - CONCEPCIÓN SANTANDER

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 15/04/2026 12:36
Para PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>

1 archivo adjunto (253 KB)
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIO_2343-25 - AJUSTADO.pdf;

Cordial saludo, en atención a la solicitud realizada por este despacho respecto a la observación al cronograma del convenio y una vez este fue remitido por el municipio con el respectivo ajuste, se remite el documento ajustado suscrito por las partes.

Lo anterior para su conocimiento y archivo

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - CUMPLIEMINTO A LA OBLIGACION CONTRACTUAL - DESEMBOLSOS

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 20/04/2026 9:04
Para PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>

Cordial saludo, respecto a su inquietud me permito manifestar que:

- Respecto al "anexo requerido para el balance financiero", no es claro su solicitud, por favor aclarar
- El "formato requerido para el acta de socialización con la comunidad", respecto a esta solicitud, no hay formato establecido para esta acta, sin embargo, se solicita que el acta contenga como minimo, el relato de la socialización del proyecto a la comunidad con su respectivo registro fotográfico y lista de asistentes.

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 14:48
Para: Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - CUMPLIEMINTO A LA OBLIGACION CONTRACTUAL - DESEMBOLSOS

Cordial saludo;
En concordancia con el presente correo, se solicita el anexo requerido para el balance financiero, de igual forma, se solicita el formato requerido para el acta de socialización con la comunidad.
Atentamente;

El vie, 17 abr 2026 a las 13:31, Dario Fernando Cordoba Jurado (<dario.cordoba@mininterior.gov.co>) escribió:

> Doctor
> **EDUAR ABRIL BORRERO**
> Alcalde Municipal
> Atn; **Ing. Cristian Eliceo Olejua Betancourth**

Supervisor de convenio
Concepción, Santander

En atención a las obligaciones contractuales derivadas del convenio, en particular la establecida en la **Cláusula Sexta – Forma de Pago o Desembolsos**, en la cual se dispone que el **MINISTERIO – FONSECON** efectuará los desembolsos de recursos al ente territorial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) por parte del representante legal, se informa que se encuentra pendiente el trámite del siguiente desembolso:

"(...) 2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio (...)"

En virtud de lo anterior, se solicita al municipio presentar de manera oportuna la solicitud correspondiente al trámite del segundo desembolso, asegurando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio para su gestión.

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

--


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEPCION - SANTANDER
Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

Outlook

RE: olicitud de concepto jurídico – viabilidad de adición contractual en contrato bajo modalidad "llave en mano" – Convenio Interadministrativo No. 2343-2025

Desde Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 27/04/2026 16:10
Para 5871_EDUAR ABRIL BORRERO <contactenos@concepcion-santander.gov.co>
CC PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>; Edgar Jhoan Lopez Riveros <edgar.lopez@mininterior.gov.co>; Cristian Camilo Bohorquez Molano <cristianc.bohorquez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (199 KB)
OFICIO No.2026-2-003122-018894 Id 751836 - RESPUESTA CONCEPTO JURIDICO.pdf;

Doctor
EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal
Atn; **Ing. Cristian Eliceo Olejua Betancourth**
Supervisor de convenio
Concepción, Santander

En atención a la solicitud remitida el pasado 13 de abril de 2026, por el municipio de Concepción Santander, la supervisión del convenio designada por el Ministerio se permite dar respuesta a su petición bajo oficio con radicado No. 2026-2-003122-018894 Id: 751836 de fecha 27-04-2026, el cual esta adjunto al presente comunicado.

Quedando atento a su pronunciamiento al respecto

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: PLANEACIÓN CONCEPCIÓN <planeacion@concepcion-santander.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 11:21
Para: Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>

Asunto: Fwd: olicitud de concepto jurídico – viabilidad de adición contractual en contrato bajo modalidad “llave en mano” – Convenio Interadministrativo No. 2343-2025

Cordial saludo;
Mediante la presente se reitera la solicitud de información acerca del proceso de adición contemplado por el Municipio de Concepcion al contrato de obra derivado del convenio 2343-2025. Dicha información es de vital importancia para dar inicio al contrato y cumplir con los tiempos programados para la ejecución del convenio.
Agradecemos una comunicación oportuna.

---------- Forwarded message ---------
De: **PLANEACIÓN CONCEPCIÓN** <planeacion@concepcion-santander.gov.co>
Date: lun, 13 abr 2026 a las 18:28
Subject: Solicitud de concepto jurídico – viabilidad de adición contractual en contrato bajo modalidad “llave en mano” – Convenio Interadministrativo No. 2343-2025
To: <dario.cordoba@mininterior.gov.co>

Cordial saludo;
Mediante la presente remito oficio de solicitud realizada el día 10 de abril durante reunión de mesa técnica, con respecto al posible adicional del monto al contrato de obra pública.
Atentamente;
--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

Libre de virus.www.avast.com

--

Cristian Eliceo Olejua
Secretario de Planeación e Infraestructura física
Concepción Santander
www.concepcion-santander.gov.co/
contactenos@concepcion-santander.gov.co
Cll 7 n 3 - 16, Esquina Parque Principal
Código Postal: 681511

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-018894 Id: 751836
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: ALCALDIA DE CONCEPCION - SANTANDER y Otros...
Fecha: 27-04-2026 15:34:26
Folios: 5

BOGOTÁ D.C.

Doctor
EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal
Atn; **Ing. Cristian Eliceo Olejua Betancourth**
Supervisor de convenio
contactenos@concepcion-santander.gov.co
planeacion@concepcion-santander.gov.co
Concepción, Santander

ASUNTO: Respuesta a la solicitud del municipio de fecha 13/04/2026, con asunto: "*Solicitud de concepto jurídico – viabilidad de adición contractual en contrato bajo modalidad "llave en mano" – Convenio Interadministrativo No. 2343-2025"*

Señores Municipio de Concepción, revisado el contenido de su comunicación, es importante precisar que el municipio actuó correctamente, una vez conoció en la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-001-2025, el yerro cometido por la entidad en lo que respecta a la estructuración del presupuesto oficial del proceso de selección, toda vez que cuando una entidad contratante comete un error que induce a error al proponente, se debe favorecer la subsabilidad de la propuesta y garantizar la selección objetiva, evitando el rechazo injusto del oferente por una falla en la planeación de la entidad, la Jurisprudencia del Concejo de estado, ha señalado que no se puede castigar al proponente por una falta técnica, económica, de formatos o de requisitos mínimos o ponderables en la elaboración de los pliegos inherente a la entidad.

No obstante, lo anterior, se debe señalar que en este caso el municipio debió manifestar su error en la estructuración del presupuesto y proceder a realizar la revisión aritmética de todas las ofertas, ya que este procedimiento se debe realizar a todas las propuestas presentadas en el proceso de selección, sin que se utilice como argumento procedimental que se autorrealiza la entidad.

En cuanto a la autonomía de las entidades estatales para la gestión de sus propios recursos y su contratación derivada, cabe señalar que las entidades sometidas al estatuto General de la Contratación, cuentan con total autonomía para las gestiones

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-018894 Id: 751836
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: ALCALDIA DE CONCEPCION - SANTANDER y Otros...
Fecha: 27-04-2026 15:34:26
Folios: 5

necesarias para llevar a cabo sus procesos de selección y ejecución de proyectos y contratos. Sin embargo, cuando los recursos son derivados de entidades privadas o públicas, esta autonomía obtiene una limitación en las decisiones en los procesos de contratación y su ejecución.

Por lo anterior, cuando los recursos con los que cuenta una entidad para un proceso son conjuntos o mancomunados con otros sujetos públicos o privados, las entidades estatales deberán contar con aprobaciones que como ya se mencionó limitan la total autonomía en las gestiones contractuales.

En lo que respecta a la modificación de los contratos, es claro que las entidades estatales cuentan con esta herramienta para prorrogar, adicionar, suspender o modificar las actuaciones contractuales, siempre y cuando las mismas se sujeten al principio de la imprevisibilidad, el cual permite revisar o modificar contratos de ejecución sucesiva cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas e irresistibles, ajenas a las partes, alteran drásticamente el equilibrio técnico y económico del contrato o hay circunstancias sobrevinientes o no previsibles al momento de estructurar el proceso.

Del anterior principio expuesto, el Ministerio del Interior se permite realizar el correspondiente análisis de la posible adición del contrato derivado de obra. En primer lugar, de lo plasmado en su comunicación, se evidencia que el error del presupuesto en la Licitación Pública No. LP-001-2025, verso sobre la aplicación del IVA, el cual fue liquidado sobre la totalidad del valor del proceso, pese a que debía aplicarse exclusivamente al componente de servicios (estudios y diseños), y no al componente de obra.

Por lo expuesto, no se evidencia que este error del Municipio, genere la necesidad de una eventual actualización de los estudios y diseños, toda vez que la aplicación del IVA sobre la totalidad del valor del proceso, lo que generó fue un mayor valor del presupuesto y de las propuestas, en lo que respecta a un impuesto que nada tiene que ver con una posible actualización de los estudios y diseños.

Ahora bien, es de resaltar que el contratista deberá estructurar los estudios y diseños, en virtud de unos parámetros establecidos por el Ministerio del Interior, y una vez se cuente con estos, los mismos deben ser aprobados por el Ministerio, de estos trámites se desprende una posible actualización de estudios y diseños que no se ha dado aún.

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-018894 Id: 751836
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: ALCALDIA DE CONCEPCION - SANTANDER y Otros...
Fecha: 27-04-2026 15:34:26
Folios: 5

Así las cosas, la circunstancias sobrevinientes o no previsibles, no aplican en el presente caso. Así mismo, el hierro en la estructuración del presupuesto, no fue un hecho no previsible por que el Municipio pudo realizar la verificación del presupuesto en etapa de prepliegos y pliegos definitivos, tampoco fue un hecho sobreviniente por que el error siempre existió y no fue una situación imprevistas e irresistibles o ajena a las partes.

En lo relacionado con los recursos que no son adjudicados dentro de un proceso de selección. Si bien es cierto, que estos conservan su naturaleza y destinación pública, los mismos deben ser invertidos y destinados para lo que fueron creados, si no deberían reintegrarse a su fuente inicial, en este caso el Ministerio del Interior, toda vez que como ya se explicó, no existe justificación técnica, ni jurídica para la realización de una adición al contrato derivado de la Licitación Pública No. LP-001-2025.

Finalmente, en lo que corresponde a sus solicitudes, procedemos a responderlas en el mismo orden así:

Para la solicitud # 1, en cuanto a la viabilidad jurídica de realizar una adición contractual en contratos bajo modalidad “llave en mano”, derivada de la actualización de estudios y diseños.

De lo plasmado en su comunicación, se evidencia que el error del presupuesto en la Licitación Pública No. LP-001-2025, verso sobre la aplicación del IVA, el cual fue liquidado sobre la totalidad del valor del proceso, pese a que debía aplicarse exclusivamente al componente de servicios (estudios y diseños), y no al componente de obra.

Por lo expuesto, no se evidencia que este error del Municipio, genere la necesidad de una eventual actualización de los estudios y diseños, toda vez que la aplicación del IVA sobre la totalidad del valor del proceso, lo que generó fue un mayor valor del presupuesto y de las propuestas, en lo que respecta a un impuesto que nada tiene que ver con una posible actualización de los estudios y diseños.

Ahora bien, es de resaltar que el contratista deberá estructurar los estudios y diseños, en virtud de unos parámetros establecidos por el Ministerio del Interior, y una vez se cuente con estos, los mismos deben ser aprobados por el Ministerio, de estos trámites se desprende una posible actualización de estudios y diseños que no se ha dado aún.

Así las cosas, la circunstancias sobrevinientes o no previsibles, no aplican en el presente caso. Así mismo, el hierro en la estructuración del presupuesto, no fue un hecho no previsible por que el Municipio pudo realizar la verificación del presupuesto en etapa de prepliegos y pliegos definitivos, tampoco fue un hecho sobreviniente por que el error siempre existió y no fue una situación imprevistas e irresistibles o ajena a las partes.

En cuanto a la solicitud # 2, la posibilidad de utilizar los recursos no adjudicados del proceso de selección para financiar dicha adición, sin superar el valor total del Convenio Interadministrativo No. 2343-2025.

En lo relacionado con los recursos no adjudicados dentro del proceso de selección. Si bien es cierto, que estos conservan su naturaleza y destinación pública, los mismos deben ser invertidos y destinados para lo que fueron creados, si no deberían reintegrarse a su fuente inicial, en este caso el Ministerio del Interior, toda vez que como ya se explicó, no existe justificación técnica, ni jurídica para la realización de una adición al contrato derivado de la Licitación Pública No. LP-001-2025.

Por lo expuesto, los recursos que no fueron adjudicados en la Licitación Pública No. LP-001-2025, deben de ser devueltos por parte del Municipio de Concepción, Santander al Ministerio del Interior.

En lo que respecta a la solicitud # 3, límites legales, presupuestales y contractuales que deben observarse para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para este punto, se debe precisar que los limites legales para una modificación contractual y la ejecución y optimización de recursos del estado, se deben ceñir a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, la Jurisprudencia del Concejo de Estado y los conceptos de Colombia Compra Eficiente como máximo ente rector de la contratación en Colombia.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-018894 Id: 751836
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: ALCALDIA DE CONCEPCION - SANTANDER y Otros...
Fecha: 27-04-2026 15:34:26
Folios: 5

Cordialmente,

EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS
Profesional Universitario
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Supervisor del Convenio No. 2343-2025.
Elaboró: Cristian Giovanni Bohórquez Molano – Apoyo Jurídico SPSCC
Revisó: Ing. Dario Fernando Cordoba Jurado – Apoyo técnico a la supervisión SPS

Outlook

CITACIÓN A REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CONVENIO 2343_25, CONCEPCIÓN SANTANDER

Organizador	Dario Fernando Cordoba Jurado <dario.cordoba@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el hace 4 semanas (Lun 4/05/2026, de 16:00 a 17:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aceptada
Asistentes necesarios	Edgar Jhoan Lopez Riveros, Juan Sebastian Duque Sepulveda, PLANEACIÓN CONCEPCIÓN, 5871_EDUAR ABRIL BORRERO, Cristian Camilo Bohorquez Molano
Asistentes opcionales	alcaldia concepcion-santander.gov.co
Mensaje enviado	Mié 29/04/2026 21:28

Doctor
EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal
Atn; **Ing. Cristian Eliceo Olejua Betancourth**
Supervisor de convenio
Concepción, Santander

Asunto: Citación a reunión virtual en el marco del seguimiento a la ejecución contractual del Convenio Interadministrativo No. 2343 de 2025

En atención al Convenio No. 2343 del 2025, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN–SANTANDER"*, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior convoca a reunión de manera virtual para abordar temas relacionados con el seguimiento a la ejecución contractual del Convenio del asunto, toda vez que, de acuerdo con el cronograma aportado por la administración municipal con aprobación del Ministerio del Interior, a la fecha el municipio presenta un atraso considerable.

Datos de la reunión:

- **Fecha:** 04 de mayo de 2026
- **Hora:** 4:00 p.m.
- **Modalidad:** Virtual – Plataforma Microsoft Teams
- **Enlace de acceso:** https://teams.microsoft.com/meet/252016698810274?p=X6s6YJNCeUrVglM15o

Asistentes convocados:

- Supervisión del Ministerio del Interior – FONSECON
- Administración Municipal de Concepción (Alcaldía y Secretaría de Planeación e Infraestructura)
- Representante Legal de las firmas Contratista e Interventoría
- Equipo jurídico, técnico y financiero vinculado al convenio

Temas a tratar:

1. Estado actual del convenio y compromisos asumidos por la entidad territorial.
2. Presentación y revisión del plan de trabajo junto con el cronograma.
3. Definición de compromisos y responsabilidades para la ejecución exitosa del proyecto.

La convocatoria se realiza de carácter urgente toda vez que, el municipio a la fecha presenta un atraso considerable respecto al cronograma del convenio, por cuanto, la asistencia a esta reunión es de carácter obligatorio dada la importancia de alinear esfuerzos y garantizar la adecuada planeación del desarrollo de las actividades del convenio en los tiempos establecidos.

Cordialmente,

--

Dario Fernando Cordoba Jurado
Supervisión de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: dario.cordoba@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/252016698810274?p=X6s6YJNCeUrVgIM15o

Id. de reunión: 252 016 698 810 274

Código de acceso: kf6kV2hP

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

Ministerio del Interior
Atn. ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio
FONSECON
Bogotá

DARIO FERNANDO CORDODA JURADO
Profesional de apoyo a la supervisión
FONSECON
Bogotá

ASUNTO. – ACLARACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

REFERENCIA. – CONVENIO No. 2343 del 2025 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN– SANTANDER".

Cordial saludo;

En atención a los compromisos establecidos durante la reunión virtual sostenida el día 27 de marzo de 2026, relacionada con las actuaciones administrativas y contractuales derivadas del contrato en referencia, me permito informar que, a la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento total a los compromisos acordados a remitir para la fecha del 07 de abril de 2026, debido a circunstancias atribuibles a terceros que intervienen en los trámites necesarios para la formalización de los requisitos contractuales.

En primer lugar, se encuentra en trámite ante la respectiva compañía aseguradora la expedición y aprobación de las pólizas de garantía exigidas contractualmente, proceso que comprende la revisión de documentación, validación de información contractual y posterior emisión de los amparos requeridos. Dicho procedimiento depende de los tiempos administrativos propios de la entidad aseguradora, lo cual ha generado una dilación en la obtención de las garantías correspondientes.

De igual manera, se presenta pendiente la emisión del Registro Único Tributario (RUT) correspondiente a la empresa encargada de realizar la interventoría del objeto contratado, trámite que debe ser adelantado ante la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, entidad que se encuentra realizando las validaciones y procesos administrativos necesarios para su expedición.

En consecuencia, resulta pertinente precisar que las situaciones anteriormente descritas corresponden a trámites que dependen de la gestión y tiempos de respuesta de entidades externas, razón por la cual no ha sido posible cumplir en su totalidad con los compromisos definidos en la mencionada reunión dentro del plazo inicialmente previsto.

No obstante, se han realizado las gestiones pertinentes y el respectivo seguimiento ante dichas entidades, con el fin de obtener los documentos requeridos en el menor tiempo posible y proceder inmediatamente con el cumplimiento de los compromisos pactados.

Agradecemos su comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para continuar adelantando las acciones necesarias que permitan la pronta formalización de los requisitos pendientes.

Se anexan soportes de los procesos adelantados por contratista de obra e Interventoría procesos derivados del convenio en referencia.

Atentamente,

ING. MG. CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Concepción, Santander

ANEXOS

LINK SECOP II DEL PROCESO CMA-001-2026 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46344546&isFromPublicArea=True&isModal=False
LINK SECOP II DEL PROCESO LP-001-2025 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44336324&isFromPublicArea=True&isModal=False